

REDISEÑO DEL MECANISMO DE REDISTRIBUCIÓN SOLIDARIO DE  
INGRESOS PROPIOS ENTRE MUNICIPALIDADES: FONDO COMÚN  
MUNICIPAL

POR: ALEJANDRO ESTEBAN CONTRERAS MORALES

Tesis presentada a la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo para  
optar al grado de Magíster en Políticas Públicas, Mención Economía y Gestión  
Pública

PROFESOR GUÍA:

Sr. RODRIGO ARELLANO  
Sr. RODRIGO TRONCOSO

Junio 2022  
SANTIAGO

© Se autoriza la reproducción de fragmentos de esta obra para fines académicos o de investigación, siempre que se incluya la referencia bibliográfica.

*Al programa Jóvenes al Servicio de Chile, de la Fundación Jaime Guzmán, que abrió una puerta y me aventuró a seguir una hermosa carrera sirviendo a Chile.*

## **AGRADECIMIENTO**

A Rodrigo Arellano, Vicedecano de la Facultad de Gobierno de la Universidad del Desarrollo, quien guio esta investigación y con quien compartimos la inquietud por hacer un servicio público de excelencia, gracias por la empatía y los aportes metodológicos para concluir este proceso.

A Gabriela Morales, mi Madre, quien siempre supo guiar los pasos de los cinco hermanos y darnos lo mejor de sí, muchas gracias por enseñarme que no hay éxito sin esfuerzo y que siempre se puede lograr lo que uno quiere. Un ejemplo de Servidor Público.

A Augusto Contreras, mi tierno y adorado hijo, quien con su inocencia y ternura, me motiva a trabajar por una mejor sociedad donde él se pueda desenvolver el día de mañana.

Finalmente, a Valentina Castro, quien siempre me da el aliento necesario para continuar y ser una mejor persona. Muchas gracias por toda la paciencia y el amor que nos entregas día a día, con Augusto lo agradecemos.

## **Tabla de contenido**

AGRADECIMIENTO.....	iii
Lista de Abreviaturas .....	vi
Resumen.....	vii
1 INTRODUCCIÓN .....	1
2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	3
3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	7
3.1 Objetivo General.....	7
3.2 Objetivos Específicos.....	7
3.3 Consideraciones.....	7
4 METODOLOGÍA .....	9
5 MARCO TEÓRICO.....	10
5.1 Origen de la Política Pública y Normativa Vigente .....	10
5.2 Mecanismos de Recaudación del FCM .....	13
5.3 Composición del Fondo Común Municipal.....	16
5.3.1 Impuesto Territorial .....	18
5.3.2 Permisos de Circulación.....	19
5.3.3 Patente Comercial.....	19
5.3.4 Transferencias de Vehículos .....	20
5.3.5 Multas TAG.....	22
5.4 Distribución del Fondo Común Municipal.....	23
5.5 Financiamiento Municipal.....	26
5.5.1 Ingresos Propios Municipales .....	27
5.5.2 Transferencias desde el Gobierno Central .....	28
5.6 Dependencia Municipal al Fondo Común Municipal .....	32
5.7 Experiencia comparada.....	34
5.7.1 Análisis Países.....	35
5.8 Fortalezas y Debilidades del Fondo Común Municipal .....	38
5.8.1 Fortalezas .....	39
5.8.2 Debilidades.....	40
5.9 Eficiencia Municipal.....	40

5.9.1	Aportes al Fondo Común Municipal .....	44
5.9.2	Gasto en programas sociales.....	47
5.9.3	Gasto en personal .....	51
5.9.4	Pobreza.....	54
5.9.5	Relación del aporte del FCM con los indicadores.....	59
5.10	Desigualdad Municipal .....	64
6	RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	71
6.1	Aumento del Aporte Fiscal.....	73
6.2	Aumento Aporte Fiscal y modificación de parámetros.....	73
6.3	Aumento de Aporte Fiscal, modificación de parámetros y restricción del gasto público .....	74
7	CONCLUSIONES Y PROPUESTAS .....	74
8	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	77

## **Lista de Abreviaturas**

APR: Agua Potable Rural

BCN: Biblioteca del Congreso Nacional

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CESFAM: Centro de Salud Familiar

CGR: Contraloría General de la República

CORE: Consejo Regional

FCM: Fondo Común Municipal

FIGEM: Fondo de Incentivo a la Gestión Municipal

FRIL: Fondo Regional de Inversión Local

GORES: Gobiernos Regionales

IPC: Índice de Precios al Consumidor

IPP: Ingresos Propios Permanentes

IT: Impuesto Territorial

OCDE: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

PMB: Programa de Mejoramiento de Barrios

PMU: Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.

SII: Servicio de Impuestos Internos

SUBDERE: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

TGR: Tesorería General de la República

## **Resumen**

El Fondo Común Municipal (FCM), que data del año 1979, es un instrumento nacional de política pública para el ámbito municipal que se encuentra contemplado en la Constitución Política de la República de Chile y se define como el mecanismo de redistribución solidaria de ingresos propios entre municipios, que ha sido de gran importancia en la estructura presupuestaria de las municipalidades de Chile, especialmente en las que generan menores ingresos (Biblioteca Congreso Nacional, 2020). Sin embargo, hoy no es suficiente y va profundizando la desigualdad en las administraciones locales, toda vez que no se actualiza a los cambiantes desafíos que tienen los territorios, distintos entre sí, generando y perpetuando desigualdades territoriales.

La presente investigación busca analizar el mecanismo de redistribución del Fondo Común Municipal, como apoyo directo a las 346 Municipalidades del Chile, para así determinar la pertinencia del mecanismo de redistribución existente y vigente en la actualidad, considerando conceptos de Desigualdad y Eficiencia Municipal, para posteriormente proceder a realizar recomendaciones, que vayan en la línea de disminuir la desigualdad y aumentar el beneficio de esta importante política pública.

## **1 INTRODUCCIÓN**

El Fondo Común Municipal (FCM) es un mecanismo de distribución de ingresos propios de los municipios que fue fundado en 1979. Este mecanismo ha sufrido diversas modificaciones, desde la incorporación del Aporte Fiscal, Permisos de Circulación y Patentes Comerciales en el año 1987, hasta la incorporación de aportes adicionales de las Comunas de Las Condes, Providencia y Vitacura, y cambios en los parámetros de asignación del FCM, siendo la última el año 2007. El FCM se ha convertido en la piedra angular para el Sistema de Financiamiento Municipal, lo que se traduce en la alta dependencia a este fondo de gran parte de las comunas, la incapacidad de recaudar recursos propios y las diferencias que existen en los presupuestos municipales de las 345 comunas del País, quienes deben hacer un esfuerzo adicional para lograr la recaudación que luego será redistribuida por los mecanismos del FCM, para esto, las municipalidades deben recaudar ingresos para su funcionamiento a partir de cobro de patentes comerciales, permisos de circulación y derechos de aseo, además de otros que son de menor cuantía.

La presente investigación nace de la problemática contingente del financiamiento municipal y la inequidad de presupuestos que tienen las diferentes comunas del País, para lo cual se realiza una revisión bibliográfica, donde se enmarca la política pública para poder analizarla de manera integral.

En los próximos capítulos, se detalla el origen y la evolución del Fondo Común Municipal, mostrando los mecanismos de recaudación, su composición y la distribución de los recursos de este fondo, para luego hacer una revisión del financiamiento municipal, de manera de entender la importancia de esta política pública, que ha permanecido inmutable por los últimos 15 años, y que como resultado de su implementación ha hecho dependientes de ella a muchas municipalidades, llegando a factores de dependencia de sobre el 90% en las con mayor dependencia y del orden del 1% a las menos dependientes.

Para profundizar el estudio se realiza un análisis de la experiencia internacional, seleccionando países de la región y otros de economías más prósperas, para ver cómo funcionan en otros países los mecanismos de redistribución de ingresos. También se podrán revisar las Fortalezas y Debilidades que tiene el Fondo Común Municipal, de manera de poder comprender esta importante política y la valoración que existe por parte de las Municipalidades del País, analizando la desigualdad municipal, a través del coeficiente de Gini, y cómo esta política ayuda a hacer de Chile un País más equitativo en la redistribución de ingresos. No obstante, es importante explicitar que las desigualdades entre los municipios responden a factores multidimensionales más allá de las diferencias de recursos disponibles, aspecto no será desarrollado en este trabajo.

Finalmente, se plantean propuestas de reestructuración del FCM, de manera de lograr una mayor equidad de ingresos, haciendo una comparación

bajo diferentes escenarios de modificación de parámetros, con y sin el aumento del Aporte Fiscal estipulado en el programa de gobierno del Presidente de Chile, (Boric, 2021), develando los coeficientes de Gini que se tendrían con las modificaciones presentadas.

## **2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

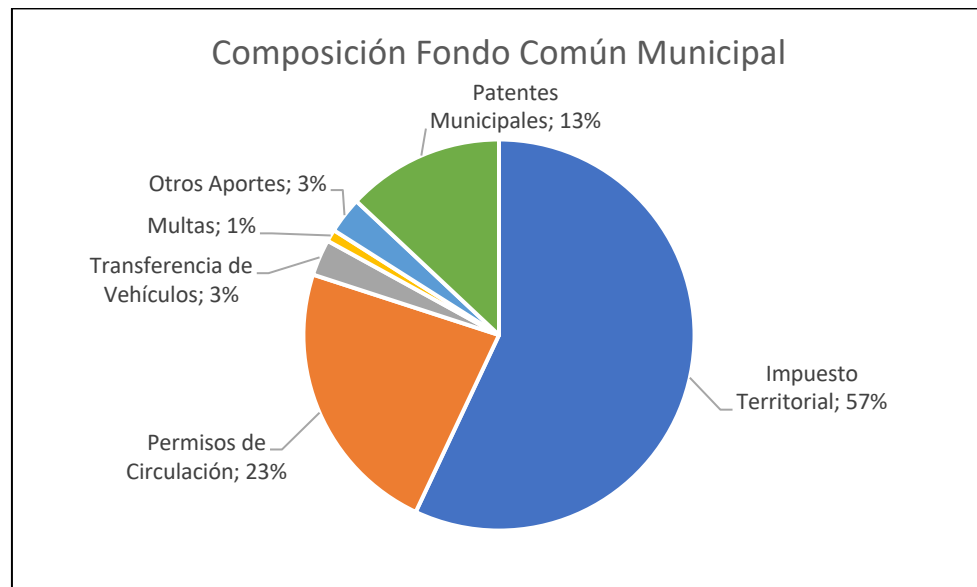
El Fondo Común Municipal (FCM), que data del año 1979, es un instrumento nacional de política pública para el ámbito municipal que se encuentra contemplado en la Constitución Política de la República de Chile y se define como el mecanismo de redistribución solidaria de ingresos propios entre municipios, que ha sido de gran importancia en la estructura presupuestaria de las municipalidades de Chile, especialmente en las que generan menores ingresos (Biblioteca Congreso Nacional, 2020). Sin embargo, hoy no es suficiente y va profundizando la desigualdad en las administraciones locales, toda vez que no se actualiza a los cambiantes desafíos que tienen los territorios, generando y perpetuando desigualdades territoriales.

La recaudación del Fondo Común Municipal, a cargo de la Tesorería General de la República (TGR), se genera por 4 vías:

1. Aporte Fiscal. (100% al FCM.)
2. Impuesto Territorial, recaudado por la TGR. (65% al FCM.)
3. Patentes Municipales, recaudado por cada Municipalidad. (60% para el FCM.)

4. Permisos de Circulación, recaudada por cada Municipalidad. (62,5% para el FCM.)

**Figura 2 – 1. Composición del FCM**



*Fuente: Impuestos recaudados para el FCM. (Razilic, 2014)*

Esta forma de recaudación propicia a que existan desigualdades en los ingresos que entran directamente a las arcas municipales, toda vez que los mecanismos de gestión que tienen todas las municipalidades son muy disímiles entre sí, generando una especie de competencia, donde el desarrollo del territorio profundiza las oportunidades de recaudación de recursos, de manera de aportar de manera equitativa al FCM y con esto generar un mayor ingreso local. Así, las comunas con menores índices de desarrollo, tienen muy pocas posibilidades de generar ingresos, ya que al haber menos desarrollo hay menos comercios, menos patentes comerciales, menos permisos de circulación y muy probablemente tienen viviendas que no generan un mayor impuesto territorial,

con lo que se hacen dependientes de la redistribución de impuestos que recaudan las comunas más prósperas, generando una dependencia que no ayuda a atender las urgencias sociales que enfrentan día a día las municipalidades del País. Así, como se revisará en los siguientes capítulos, con datos del Sistema Nacional de Información Municipal, se observa una alta dependencia a este fondo, por lo que no es un problema trivial la recaudación del fondo, ya que precisamente las comunas que tienen una mayor dependencia son las que menos ingresos propios generan, perjudicando en particular a los habitantes de éstas, al no contar con presupuestos para atender las necesidades comunales, por lo que se produce un ciclo, donde vuelve prácticamente imposible salir, ya que al tener menos ingresos, serán menores las posibilidades de desarrollo, tanto urbanístico como social.

Una vez realizada la recaudación del FCM, la Tesorería General de la República procede a realizar la redistribución, entre todas las municipalidades del País, atendiendo el algoritmo calculado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en base a 4 indicadores (Sistema Nacional de Información Municipal, 2022):

1. Indicador de partes iguales entre comunas del país. Corresponde al 25% del FCM, que se distribuye en partes iguales a todas las comunas del País.
2. Indicador de número de personas en situación de pobreza de la comuna. Proporción de personas en situación de pobreza, en relación

con el total del País, información que entrega el Ministerio de Desarrollo Social. Corresponde al 10% del FCM.

3. Indicador del número de predios exentos de impuestos en la comuna. Proporción de predios exentos de pago de Impuesto Territorial de cada Comuna, en relación con el total del País, información que entrega el Servicio de Impuestos Internos. Corresponde al 30% del FCM.
4. Indicador de menores ingresos propios por habitante. Corresponde al coeficiente de los Ingresos Propios Permanentes por Habitante que tengan las Comunas, a menor razón, mayor es el aporte. Corresponde al 35% del FCM.

Analizando algunos de los componentes de redistribución del Fondo Común Municipal, se puede inferir que el Indicador de Partes Iguales (1), no propicia una correcta redistribución, sino que entrega un piso mínimo para todas las municipalidades, lo que podría generar aún mayor desigualdad, al asignar recursos a municipalidades que no lo necesitan tanto como otras.

En relación con la pobreza, si bien el indicador siempre tiene un alto grado de aceptación, pareciera que no se condice el monto a repartir, ya que es sólo el 10 % del FCM, ósea, se reparte pobreza a la pobreza, con lo cual se va acrecentando la brecha entre las comunas con mayores índices de pobreza y las con menores índices.

### **3 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Objetivo General**

Proponer una mejora en el método de redistribución del Fondo Común Municipal, poniendo en el centro el desarrollo de los territorios.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Analizar la estructura de gastos de las municipalidades y cómo el aporte del Fondo Común Municipal ayuda a cumplir los objetivos presupuestarios.
- Estudiar el déficit presupuestario per cápita que tienen las administraciones comunales y la forma de reducir esta desigualdad territorial.
- Analizar cómo afecta el aporte del Fondo Común Municipal a la superación de la pobreza y de la calidad de vida de los territorios.

#### **3.3 Consideraciones**

Para llevar a cabo esta investigación, es importante entender el Sistema de Financiamiento Municipal y cómo las necesidades de las Municipalidades por tener mayores recursos se enfrentan en la competitividad entre unidades de un mismo nivel jerárquico, para cumplir con las demandas ciudadanas que son distintas en todos los territorios. Es importante entender, que una reforma al Fondo Común Municipal se hace urgente, para abordar el déficit fiscal existente en los sistemas municipales, para cumplir con sus objetivos, especialmente para impulsar políticas públicas que ayuden a disminuir la dependencia al FCM y

aumentar la focalización para el desarrollo comunitario y territorial de las Comunas de Chile

Para cumplir con los objetivos de esta política, la redistribución del FCM y el Aporte Fiscal que tiene éste, debe ser eficiente, para mejorar los índices de igualdad de los municipios. En ese sentido, se hace necesario evaluar el aumento de la presencia del Estado Central en la repartición, la variación de los porcentajes de aporte de aquellos ingresos que se entregan al Fondo y la variación de algunos indicadores de la fórmula y el aumento o disminución de los coeficientes de ponderación que se aplican para el cálculo del Coeficiente del Fondo Común Municipal.

## 4 METODOLOGÍA

En este capítulo se mencionan todos los aspectos considerados para el desarrollo de esta investigación, definiendo el tipo de investigación y los instrumentos metodológicos a utilizar. (Leitner, 2013)

**Figura 4 - 1 . Resumen metodológico en la que se basa la Investigación.**



*Fuente: Elaboración propia*

La investigación se desarrollará bajo un enfoque cuantitativo, ya que se centra en la medición objetiva y en análisis estadístico de los datos recopilados para este trabajo, para así medir los efectos que tiene el Fondo Común Municipal en el Sistema Financiero Municipal

El diseño de la investigación es no experimental, ya que se basa en fenómenos reales, mediciones objetivas que se realizaron las las 345 Municipalidades de Chile, por parte de la SUBDERE, con un componente descriptivo, que permitirá mostrar la realidad del Sistema de Financiamiento

Municipal, su dependencia al FCM y la superación de los territorios, objeto principal de esta política pública.

Para llevar a cabo el análisis de cómo el Fondo Común Municipal ayuda a las diferentes comunas del País, se utiliza la información de acceso público, disponibilizada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, donde se muestran Bases de Datos disponibles para análisis público, que son reportadas por las mismas Municipalidades. (Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2021). En cuanto a la muestra se trabajó con todas las municipalidades, agrupadas por grupos homogéneos y los con datos disponibles de pobreza medida en las distintas comunas del País.

## **5 MARCO TEÓRICO**

En este capítulo se busca un acercamiento y acotamiento de las diferentes temáticas que rodean el presente trabajo, realizando un marco conceptual que ayude a guiar la investigación realizada. Se analizarán los orígenes de esta política pública, las modificaciones que se han realizado desde su promulgación, la normativa que la rige, se analizarán las experiencias internacionales con fondos redistributivos, entre otros temas que permitirán ayudar a acercarse a responder el problema de la presente investigación.

### **5.1 Origen de la Política Pública y Normativa Vigente**

El Fondo Común Municipal fue instaurado legalmente en el artículo 38° de la Ley N° 3.063 publicada en 1979, la cual establece normas sobre las rentas

municipales. En ella se establece que el 50% de la participación municipal en el impuesto territorial constituirá un fondo común que se distribuirá entre todos los municipios del país. La normativa también sienta bases para uso de los fondos así adquiridos, indicándose que los municipios deberán indicar preferentemente los recursos a crear, mantener y prestar servicios a la comunidad local; tomar a su cargo servicios que estén siendo atendidos por organismos del sector público o privado y financiar obras de carácter local. (Biblioteca Congreso Nacional, 1979)

El FCM recaudado en cada periodo sería distribuido de la siguiente forma:

- 25% en proporción directa al número de habitantes de cada comuna.
- 25% en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial en cada comuna.
- 50% en proporción inversa al ingreso de cada municipio.

Los coeficientes de distribución de cada comuna y el ajuste por la población flotante correspondiente a las comunas balneario serían calculados cada tres años y publicados por el Ministerio del Interior mediante decretos supremos.

El año 1980 se publica el decreto 580, que aprueba un reglamento para la aplicación y funcionamiento del FCM. La normativa establece los procedimientos de cálculo para determinar los coeficientes de distribución, y los procedimientos de cálculo para ajustar la población de las comunas-balneario.

En sus inicios, el FCM se compuso íntegramente por el 50% correspondiente a la recaudación del impuesto territorial. En 1984 este porcentaje aumentó a 60% y en 1995 se estableció un porcentaje de 65% para las comunas de Santiago, Providencia, Vitacura y Las Condes. También se consideraron los Derechos por conceptos de Permisos de Circulación, establecido en 50% el año 1984 y luego aumentado a 62,5% el año 2000. Por otra parte, de igual forma se agregaron las Patentes Comerciales de las comunas con mayores recursos en el año 1984, las Transferencias de Vehículos en 1995, las Multas de las normas del tránsito cursadas por foto radares en el año 2002 y por último, el aporte adicional que deben hacer las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes, quienes realizan un aporte adicional, desde el año 2005, de 70.000 UTM.

Así, desde su creación, en 1979 y hasta el año 1984 la lógica de asignación obedeció principalmente a la redistribución de recursos, distribuyendo a cada comuna de manera proporcional al número de habitantes, número de predios exentos y en proporción inversa al ingreso municipal.

El año 1987 la fórmula de distribución fue modificada, estableciendo que un 10% se distribuiría por partes iguales entre todas las comunas. Aumentando a un 25% posteriormente. En el año 1995, se establece que un 10% del FCM se asignará según indicadores de gestión y de desarrollo de proyectos, derogándose en las actualizaciones de la fórmula de redistribución, integrando, para el 90% restante un nuevo criterio, el indicador de pobreza comunal.

Posteriormente, en el año 2007, se reforma el FCM, a través de la ley 20.237 (Biblioteca Congreso Nacional, 1979), que incorporó un mecanismo de estabilización al sistema, con el objetivo de compensar a las comunas que pudieran verse perjudicadas por los nuevos criterios de distribución.

La normativa que actualmente regula el FCM y sus mecanismos de funcionamientos se establecen, principalmente, a través de la ley 20.037, promulgada el año 2007, la cual establece el marco general del FCM en la ley sobre rentas municipales y la orgánica constitucional de municipalidades y por el decreto 1293 del Ministerio del Interior, promulgado el año 2009, que establece aspectos funcionales y fórmulas de cálculo de los coeficientes utilizados.

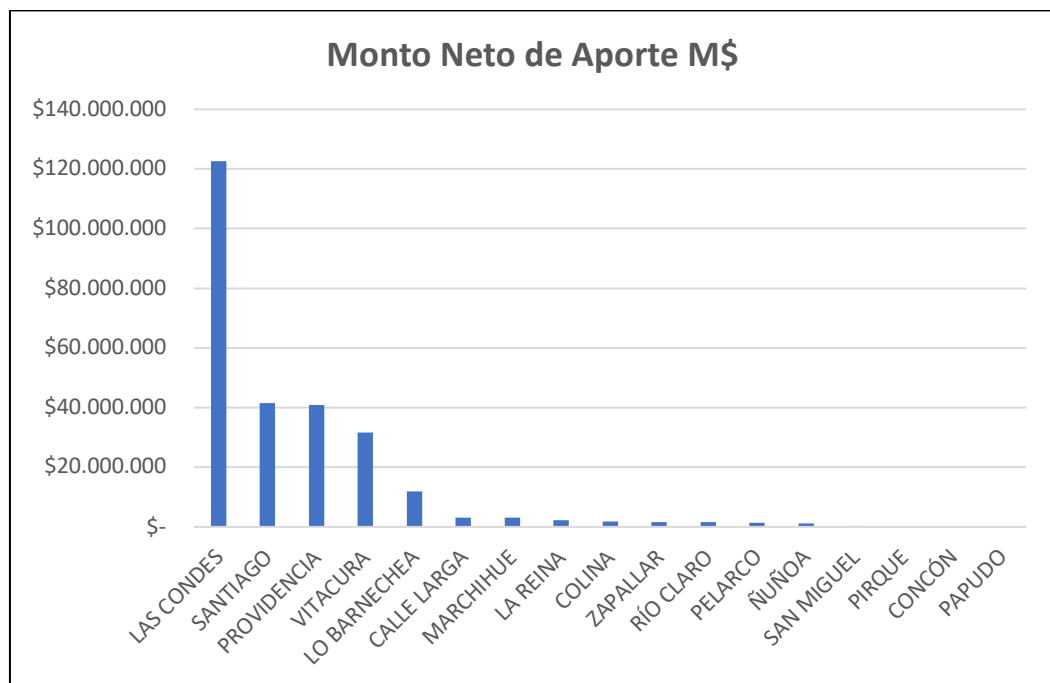
## **5.2 Mecanismos de Recaudación del FCM**

Este mecanismo de distribución de ingresos de las Municipalidades es calificado como solidario, ya que aquellas Municipalidades que cuentan con la capacidad de generar mayores ingresos, debido a que cuentan con población de mejor nivel socioeconómico, propiedades de alto avalúo fiscal, una concentrada industria y comercio, entre otras, entregan más aportes al Fondo, beneficiando o compensando a las que tienen una menor capacidad de generación de ingresos. Así, estas favorables condiciones para generar mayores ingresos que el resto de las municipalidades, permiten, a través de sus aportes al FCM ayudar a financiar los gastos de operación de aquellas Municipalidades que tiene menores recursos y que además no cuentan con fuentes de ingresos para generar recursos y

mejorar su capacidad financiera, ayudándolas a cubrir las necesidades de su población.

De esta forma las Municipalidades de mayores recursos aportan al FCM más dinero del que perciben por este mismo concepto. Así, sólo 17 municipalidades, equivalente a un 4,93% de las Municipalidades, en el año 2021 mostraron aportes mayores a lo que recibieron, como se muestra en el siguiente gráfico:

**Figura 3 - 1. Comunas con aporte neto positivo al FCM**



*Fuente: Elaboración propia a partir de datos del SINIM*

No obstante que todas las municipalidades aportan un mismo porcentaje por los mismos conceptos, garantizando que a mayores ingresos, mayor es el aporte al FCM, solamente cinco municipalidades son las que hacen un mayor

aporte, estando cuatro de ellas ubicadas en el sector oriente de la Región Metropolitana.

Sin embargo, a pesar que las Municipalidades consideradas con mayores recursos, entregan al FCM un mayor aporte, por el solo efecto de tener mayores ingresos, adicionalmente existe una obligación especial para éstas, que por efecto de la alta recaudación del Impuesto Territorial que se realiza en las Municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, se les grava con un 5% más lo que deben aportar al Fondo, que el resto de las Municipalidades del País, es decir, deben aportar el 65% de los impuestos que recauda la Tesorería General de la República por este concepto.

La recaudación de dineros por los diversos conceptos que van directamente a enterar el FCM, son recaudados tanto por las Municipalidades como por la Tesorería General de la República a través de los Bancos y otras Instituciones recaudadoras autorizadas por la Tesorería General.

Los impuestos recaudados por la Municipalidades son:

- Permisos de circulación
- Patentes Comerciales
- Multas por no uso del dispositivo TAG

Los impuestos recaudados por la Tesorería General de la Republica son:

- Transferencia de Vehículos
- Derechos de aseo
- Impuesto Territorial

- Aporte Fiscal Extraordinario
- Recuperación de convenios
- Bienes Fiscales.

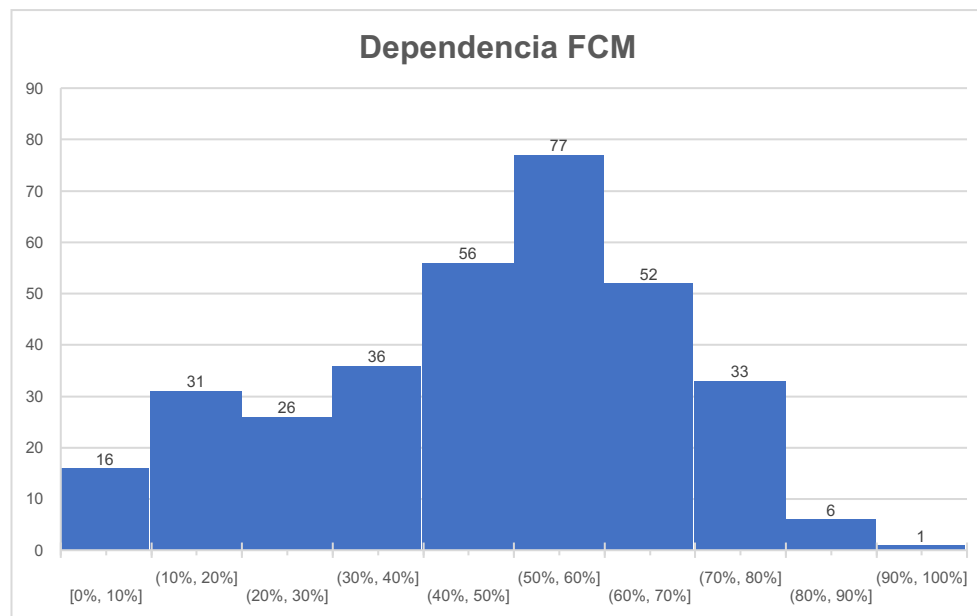
La Tesorería General de la Republica es el organismo designado por Ley para administrar los ingresos y egresos del Fondo Común Municipal (Treasurería General de la República, 2006).

### **5.3 Composición del Fondo Común Municipal**

Este mecanismo redistributivo de los ingresos propios entre las municipalidades del país, opera a través de mayores aportes de parte de las municipalidades con más recursos que ayudan a financiar la operación de aquellas que cuentan con una menor capacidad financiera. Si bien todas las municipalidades del país reciben recursos por este instrumento, las comunas que tienen mayores ingresos aportan mayores flujos monetarios de los que perciben por este concepto. Adicionalmente las cuatro comunas de mayor capacidad económica del país (Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura) tienen un aporte diferenciado obligándolas a contribuir al FCM con parte importante de la recaudación por patentes comerciales (el resto de las comunas no aporta por este concepto) además, aportar un monto mayor de la recaudación de su impuesto territorial. Hoy existen en nuestro país comunas realmente pobres, y con muy pocas capacidades y elementos para generar ingresos propios. Esta condición hace que estas comunas dependan absolutamente de los dineros que aporta el FCM. En el momento que se deje de percibir este aporte, estas

municipalidades no podrán autofinanciarse (Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2015).

**Figura 3 - 2. Histograma de Dependencia de Municipalidades con el FCM**



*Fuente: Elaboración propia*

En el siguiente cuadro se muestran los componentes que forman el FCM, donde se detallan los aportes porcentuales que le corresponden entregar a las Municipalidades, según cada componente:

**Tabla 1. Composición de aportes al FCM**

Composición	Aporte Comunal	Aporte Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura
Impuesto Territorial	60%	65%
Patentes Comerciales	0%	55% Santiago y 65% Providencia, Las Condes y Vitacura
Permisos de Circulación	62,50%	62,50%
Transferencias de Vehículos (1,5% Impuesto)	50%	50%
Recaudación por multas detectadas por fotorradars	100%	100%

*Fuente: Elaboración propia*

### **5.3.1 Impuesto Territorial**

El Impuesto Territorial es el impuesto de los Bienes Raíces, que se define conceptualmente como un impuesto de carácter patrimonial, se determina sobre el avalúo de las propiedades y cuya recaudación es destinada en su totalidad a las municipalidades del país, constituyendo una de las principales fuentes de ingreso y financiamiento de los gobiernos locales (Biblioteca Congreso Nacional, 2020). El propietario u ocupante de la propiedad debe pagar este impuesto anual en cuatro cuotas, cuyas fechas de vencimiento son abril, junio, septiembre y noviembre. Los avalúos de las propiedades se determinan en los procesos de reavalúo, que se deben realizar por comunas, en un plazo no mayor a cinco años ni inferior a tres años. Los avalúos se modifican, entre un período y otro, debido a cambios físicos producidos en los predios y por la actualización semestral en función del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Sobre los avalúos fijados en conformidad a esta ley se aplicará un impuesto cuya tasa será de quince por mil al año (1,5 %). Los avalúos de los bienes raíces y los montos exentos, vigentes al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, se reajustarán semestralmente a contar del 1 de enero y 1 de julio, respectivamente, en el mismo porcentaje que experimente la variación del Índice de Precios al Consumidor.

Los terrenos calificados de aptitud preferentemente forestal que cuenten con plantaciones bonificadas y los bosques nativos, estarán exentos del impuesto territorial que grava los terrenos agrícolas. La exención para los bosques bonificados termina 2 años después de concluida la primera rotación. Asimismo estarán exentos del impuesto el terreno cubierto con bosque de protección.

### **5.3.2 Permisos de Circulación**

Impuesto que deben pagar anualmente todos los dueños de vehículos motorizados y que va en beneficio de las municipalidades. Permite que los automóviles, camionetas, motos y otros puedan circular por las calles del país en forma legal (Biblioteca Congreso Nacional, 2012).

### **5.3.3 Patente Comercial**

Se define como el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio. Hay cuatro tipos de patentes, cada una con sus particularidades:

- Patentes comerciales: para tiendas y negocios de compraventa en general.
- Patentes profesionales: para, por ejemplo, consultas médicas, estudios de abogados o estudios de arquitectura.
- Patentes industriales: para negocios cuyo giro es la producción o manufacturas, como panaderías, fábricas de productos, alimentos, etc.
- Patentes de alcoholes: para botillerías, bares, restaurantes y afines.

Las patentes son específicas para la actividad que usted planea ejercer. Por ejemplo, si obtuvo una patente comercial para una tienda de ropa y quiere ampliar el negocio para la venta de helados, hay que pedir una ampliación de patente (Biblioteca Congreso Nacional, 2011).

#### **5.3.4 Transferencias de Vehículos**

Los vehículos motorizados son bienes muebles, por tanto la constitución del dominio, transmisión, transferencia y los gravámenes que recaigan sobre ellos, se sujetan a las reglas comunes establecidas en la legislación civil. Por tanto conviene señalar brevemente cuales son éstas.

En primer lugar, para llegar a ser propietario de una cosa se requiere de un título que sirva para transferir el dominio, como por ejemplo, una compraventa o una permuta. Además se necesita un “modo de adquirir”, que generalmente será la “tradición”, la cual es definida por el Código Civil en su artículo 670 como “la entrega que hace el dueño de ellas a otro, habiendo por una parte, la facultad

intención de transferir el dominio, y por la otra la capacidad e intención de adquirirlo”. La entrega puede ser real o simbólica.

En el caso de los bienes muebles, estos actos jurídicos, título y modo de adquirir, no requieren de formalidades, es decir, la ley no exige formas particulares de llevarlas a efecto. Así, en la compraventa, basta que las partes se pongan de acuerdo en la cosa y en el precio para que se entienda que el contrato se ha celebrado. En cambio, en los inmuebles si se establecen formalidades. Así, la compraventa de un inmueble debe llevarse a efecto por escritura pública, de lo contrario no es válida, y la tradición sólo puede realizarse mediante la inscripción en el registro que lleva el Conservador de Bienes Raíces.

De acuerdo con lo explicado se concluye que, por ejemplo, la compraventa, permuta y otros contratos que sirvan para transferir el dominio de vehículos motorizados pueden ser consensuales, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la compraventa, vale decir, por una parte, pagar el precio convenido, y por la otra, entrega del bien.

El adquirente de un vehículo motorizado, por acto entre vivos o por sucesión por causa de muerte, podrá solicitar ante cualquier Oficial Civil del país, que se inscriba el vehículo a su nombre, acreditando previamente el título de dominio. Podrá, igualmente, solicitar un certificado que pruebe haber requerido la inscripción. El título se refiere al acto en virtud del cual se realizó la transferencia,

por ejemplo, una compraventa, donación, permuta, etc. (Biblioteca Congreso Nacional, 2014).

La transferencia de vehículos motorizados está afecta a un impuesto de 1,5% del precio de venta o del avalúo fiscal, según cual sea mayor. Este debe ser pagado antes de realizar las inscripciones que correspondan. Además, si se suscribe un instrumento ante notario, éste exigirá comprobante de haber pagado dicho impuesto para autorizarlo, pues la ley le exige que, en las actuaciones que autorice, fiscalice que se hayan pagado los impuestos que correspondan. Las notarías llevan un Registro Especial de Vehículos, en el cual se anotan en forma correlativa los contratos que sirvan para transferir el dominio de los vehículos, autorizados durante el año.

### **5.3.5 Multas TAG**

El artículo 42 de la Ley 20.190 dice: “Cuando el usuario de una obra dada en concesión no cumpla con el pago de su tarifa o peaje, el concesionario podrá cobrarlo judicialmente, reajustado según la variación del Índice de Precios al Consumidor, más los intereses máximos convencionales y las costas. Será competente para conocer del cobro judicial, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley N° 18.287, el juez de policía local del territorio del domicilio del usuario. Se considerará usuario a la persona a cuyo nombre esté inscrito el vehículo y su domicilio será el anotado en el Registro de Vehículos Motorizados.

El cincuenta por ciento de estas multas ingresará al Fondo Común Municipal, pasando el cincuenta por ciento restante a beneficio de la

municipalidad a que perteneciere el juzgado de policía local en que se hubiere dictado la sentencia condenatoria. En el juzgamiento de estas infracciones, constituirán medios de prueba las fotografías, filmaciones y cualquier otro medio técnico que el Ministerio de Obras Públicas hubiese autorizado para el control del incumplimiento de los pagos tarifarios.

#### **5.4 Distribución del Fondo Común Municipal**

Según lo contemplado en el Artículo 60, de la Ley N° 3.063, sobre rentas municipales, en sus letras a, b y c, corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en conjunto con la Tesorería General de la República, poner en conocimiento de cada municipio un calendario de pagos de anticipos por conceptos de Fondo Común e Impuesto Territorial, a fines de diciembre, para el año siguiente. Dicho calendario, es construido en base a la recaudación del año anterior, por cada uno de los componentes que conforman el mencionado fondo, según se contemplan en los artículos 35 al 39 bis, del mismo texto legal y detalla las fechas mes a mes, que corresponden al pago de anticipos de recaudaciones.

Según lo contempla la mencionada ley, el Servicio de Tesorería, cancelará los montos que correspondan por cada uno de los componentes del FCM en base a la recaudación del mes anterior, en dos pagos siendo el primero de ellos se paga al 5to día hábil de cada mes como un anticipo y el segundo, dentro de los últimos quince días de cada mes que corresponderá a la recaudación efectiva del

mes anterior, descontando el monto distribuido como anticipo. Dicho monto es conocido como saldo.

El 24 de diciembre de 2007, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.237, iniciativa legal originada en la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que dispone un rediseño de la estructura de distribución del Fondo Común Municipal. (Biblioteca Congreso Nacional, 2007).

Los nuevos porcentajes de distribución son los siguientes:

- 25% por partes iguales entre las comunas del país.
- 10% en relación con el número de pobres de la comuna, ponderado en relación con la población pobre del país.
- 30% en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna, con respecto al número de predios exentos del país.
- 35% en proporción directa a los menores ingresos propios permanentes del año precedente al cálculo.

El siguiente cuadro muestra las bases técnicas que se utilizan para el cálculo del FCM, es decir el criterio utilizado para distribuir los fondos de manera equitativa.

**Tabla 2. Redistribución Fondo Común Municipal**

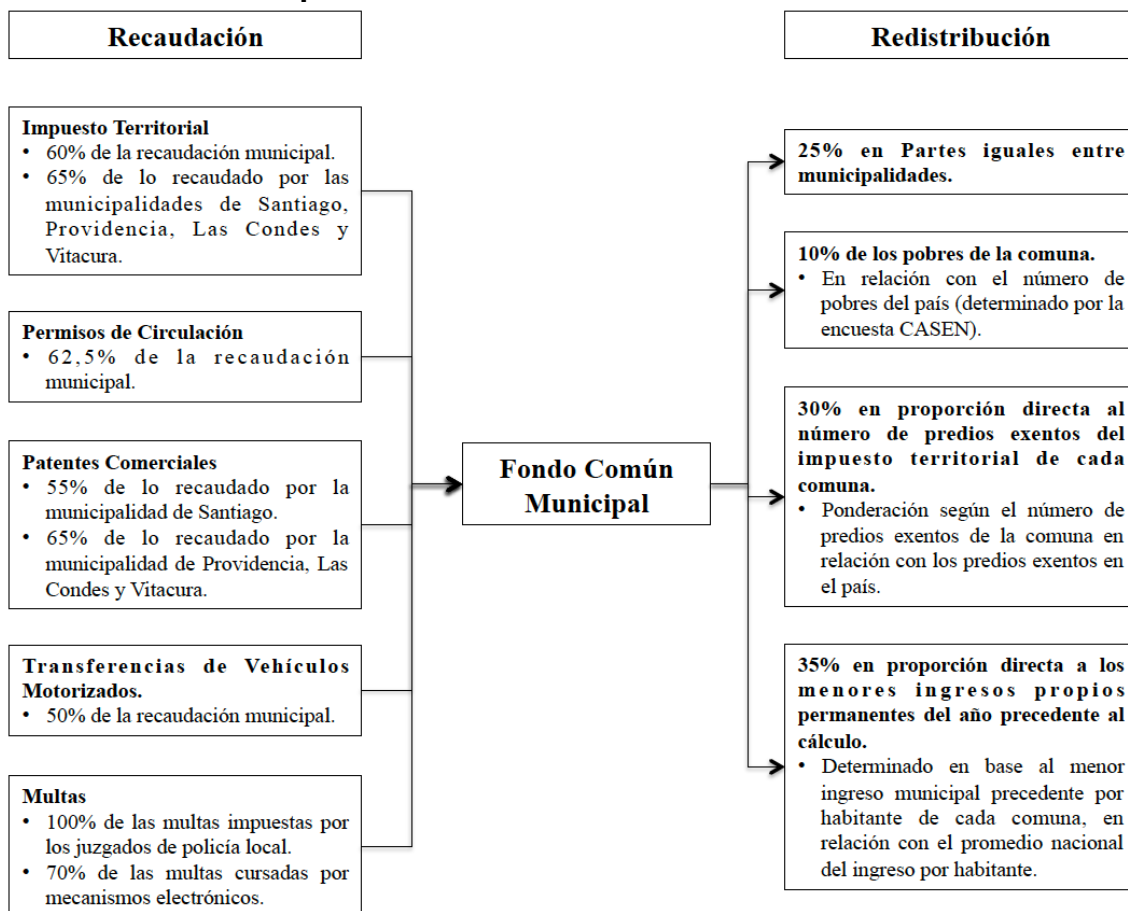
Distribución del FCM	Porcentaje	Definición
Redistributivo	25%	En partes iguales
	10%	Pobreza
	30%	Predios Exentos
	35%	Ingreso Municipal Per Cápita

*Fuente: Elaboración propia*

En el siguiente cuadro se define la forma de cálculo del FCM, donde se especifica cuáles son los indicadores que se consideran para determinar los coeficientes que finalmente le corresponde a cada municipalidad, con el cual se determina el cálculo de los dineros que le corresponde percibir a cada una.

A continuación, de manera gráfica se muestra la recaudación y la redistribución descrita anteriormente:

**Figura 3 - 3. Esquema de Recaudación y Redistribución del Fondo Común Municipal**



*Fuente: Mapa Conceptual Fondo Común Municipal (Cortés, 2014)*

### 5.5 Financiamiento Municipal

Las municipalidades, a diferencia de los gobiernos regionales, no forman parte del denominado Gobierno Central. Por consiguiente, no forman parte de la Ley Presupuestos, y sus fuentes de financiamiento se detallan, simplídicamente, en el siguiente cuadro:

**Tabla 3. Fuentes principales de financiamiento Municipal 2021.**

<b>Ingresos Agregados Municipales</b>	<b>%</b>
Patentes Municipales	14%
Otras Patentes e Ingresos	20%
Permisos de Circulación	6%
Derechos de Aseo	4%
Impuesto Territorial	15%
Fondo Común Municipal	41%

*Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal*

Lo anterior significa que las finanzas de los municipios no se incluyen en los cálculos fiscales, al contrario de lo que ocurre actualmente con los gobiernos regionales. Por consiguiente, los presupuestos los elabora cada municipio y son aprobados por el Concejo Comunal, el que además es el encargado de velar por su fiel cumplimiento. Los municipios tienen básicamente 2 fuentes de financiamiento, que corresponden a:

### **5.5.1 Ingresos Propios Municipales**

Los ingresos propios de los municipios corresponden a la principal fuente de financiamiento de estas instituciones y se pueden dividir en ingresos propios permanentes, que corresponden a aquellos asociados a patentes y derechos, tales como impuestos, patentes, derechos y permisos para actividades empresariales, uso de bienes públicos y entrega de servicios municipales.

El otro componente de los ingresos propios de los municipios corresponde al Fondo Común Municipal, que corresponde a un mecanismo de distribución solidaria entre los municipios del país, como se ha detallado anteriormente.

### **5.5.2 Transferencias desde el Gobierno Central**

Las Municipalidades reciben, a través del Gobierno Central, una serie de aportes, que se originan de programas presupuestarios de la SUBDERE y de los Gobiernos Regionales, los que van a cubrir líneas específicas de necesidades de los gobiernos comunales.

A través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional se entregan fondos a las Municipalidades por los siguientes programas:

- **Compensación de Predios Exentos:** Fondo distribuido entre las municipalidades para compensar monetariamente a estas, por los bienes raíces cuyo avalúo fiscal los deja exentos del pago de contribuciones, denominados Predios Exentos. Estos se asignan de forma proporcional a la cantidad de predios existentes en cada comuna, de acuerdo con la información del Servicio de Impuestos Internos (SII). Los fondos recibidos por esta asignación de recursos deben ser utilizados para cubrir gastos de servicios básicos, como el alumbrado público, aseo y ornato.
- **Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal:** La asignación de estos fondos tiene como objetivo incentivar el mejoramiento de la gestión en los municipios, utilizando y clasificando tipologías de comunas según características estructurales, buscando favorecer a las de menor desarrollo. El objetivo de estos recursos es

realizar inversión de capital para el mejoramiento de infraestructura comunal.

- Fondo de Recuperación de Ciudades: Fondo creado en 2010 a consecuencia del terremoto de ese año, destinado a la ejecución de proyectos de inversión para recuperar la infraestructura comunal y servicios básicos, como son edificios consistoriales, bibliotecas, centros comunitarios, consultorios, CESFAM, entre otros.
- Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU): Este programa está destinado a financiar proyectos de inversión en infraestructura menor urbana y equipamiento comunal con la finalidad de generación de empleo, dentro de los cuales destacan proyectos principalmente a obras del tipo construcción, reparación, mejoramiento, conservación, ampliación o reposición de servicios higiénicos, sedes sociales, canchas deportivas y gimnasios municipales, pavimentación de calles, pasaje y aceras, áreas verdes, plazas y juegos infantiles, entre otros.
- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB): Este programa financiado en SUBDERE a municipios entrega soluciones sanitarias a familias que habitan en condiciones de marginalidad sanitaria, constituyéndose como una herramienta para reducir el déficit en cobertura del suministro de agua potable y disposición segura de aguas

servidas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población de escasos recursos.

- Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemático: Programa financiando por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que busca implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización de barrios e infraestructura patrimonial emblemática, para mejorar las condiciones de habitabilidad y del entorno de barrios de la población residente, poniendo en valor sus inmuebles patrimoniales, incrementando su actividad comercial y cultural, fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.
- Programa de Tenencia Responsable de Animales de Compañía: Este programa tiene como objetivo implementar la Ley N° 21.020 y fomentar la tenencia responsable de animales de compañía, mediante la instalación de capacidades en los municipios del país. Además, financiar proyectos a los gobiernos locales que incluyan: programas de esterilización e instalación de sistemas de registros.

A través de los Gobiernos Regionales se entregan fondos a las Municipalidades por los siguientes programas:

- Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB - GORES): Por intermedio del Programa PMB se financian diversos proyectos, los que son postulados por los municipios del país, para inversiones en

saneamiento sanitario, proyectos relacionados con sistemas de agua potable y alcantarillado (APR), plantas de tratamiento de agua potable y aguas servidas. La selección de iniciativas a ejecutar y financiar debe contar con la aprobación del respectivo Consejo Regional (CORE).

- Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL): En el año 2008, en el presupuesto de los programas de inversión de los gobiernos regionales, se crea el Fondo Regional de Iniciativa Local, para destinar recursos de forma descentralizada a los municipios, postulando iniciativas con el propósito de apoyar el desarrollo local de la región. El FRIL corresponde a recursos contemplado en la Ley de Presupuestos destinado a la infraestructura pública, a los que pueden acceder las municipalidades postulando proyectos, los que son revisados y evaluados por los gobiernos regionales, mediante una metodología reglamentada por los propios gobiernos regionales, los que se deben someter a la deliberación del Consejo Regional (CORE) y ser distribuido entre todas las comunas que componen una región.
- Asignación en Presupuestos de Gobiernos Regionales para transferencias a Municipalidades: Mediante una asignación presupuestaria, los gobiernos regionales financian proyectos municipales de gran envergadura, los que deben ser evaluados y recomendados por el Ministerio de Desarrollo Social bajo la metodología de Desarrollo de Programas de Inversión Pública. Esta

asignación de recursos está normada con una glosa común para todos los programas de inversión de los gobiernos regionales de la Ley de Presupuestos.

## **5.6 Dependencia Municipal al Fondo Común Municipal**

La dependencia municipal respecto del FCM corresponde al porcentaje que representa el FCM respecto al total de los ingresos propios del municipio. Las municipalidades con un alto nivel de dependencia del FCM poseen una capacidad limitada de recaudación propia, por lo que requieren mecanismos de compensación intercomunales como el FCM para financiar sus gastos. Para tener en consideración, más del 50% de las comunas del País, tienen un grado de dependencia mayor al 50%, con respecto a sus Ingresos, por lo que esta política pública es gravitante para cumplir con los objetivos de las administraciones locales.

Destacan con una alta dependencia del FCM, Isla de Pascua, Navidad, Tortel, Camiña, Cartagena, Tirúa y Toltén. A continuación, se presentan las 20 comunas con mayor y menor dependencia:

**Tabla 4. 20 comunas con mayor y menor dependencia del Fondo Común Municipal**

Mayor dependencia		Menor dependencia	
Comuna	% Dependencia	Comuna	% Dependencia
ISLA DE PASCUA	93,88%	SAN JOAQUÍN	12,25%
NAVIDAD	83,79%	CALAMA	11,76%
TORTEL	83,62%	CALERA DE TANGO	11,32%
CAMIÑA	82,97%	BUIN	10,81%
CARTAGENA	81,63%	MACUL	10,26%
TIRÚA	81,16%	VIÑA DEL MAR	9,49%
TOLTÉN	80,04%	ANTOFAGASTA	8,93%
CABO DE HORNOS	79,49%	HUECHURABA	8,52%
CORRAL	79,43%	SANTO DOMINGO	8,44%
QUILLÓN	78,68%	COLINA	7,37%
EL QUISCO	78,45%	ZAPALLAR	6,69%
PELLUHUE	78,25%	SAN MIGUEL	6,44%
SAN ROSENDO	78,07%	IQUIQUE	5,87%
GENERAL LAGOS	77,64%	ÑUÑO A	5,50%
SAN JUAN DE LA COSTA	77,27%	LA REINA	4,82%
O'HIGGINS	77,02%	SANTIAGO	3,13%
LA PINTANA	76,43%	PROVIDENCIA	2,05%
SAAVEDRA	75,73%	LO BARNECHEA	1,97%
PERQUENCO	74,57%	VITACURA	1,96%
SAN GREGORIO	73,57%	LAS CONDES	1,32%

*Fuente: Elaboración propia con datos del SINIM.*

Por último, cabe destacar que el aporte Fiscal al Fondo Común Municipal asciende a 1.052.000 UTM, lo que representa un 3,5% del Fondo, como se muestra a continuación:

**Tabla 5. Total aportes al Fondo Común Municipal**

2021	UTM	Participación
Municipalidades	28.957.432	96,49%
Aporte Fiscal	1.052.000	3,51%
<b>Total</b>	<b>30.009.432</b>	<b>100,00%</b>

*Fuente: Elaboración Propia a partir de Ficha del FCM, SUBDERE.*

## **5.7 Experiencia comparada**

Con el fin de conocer sistemas similares al FCM en otros países, es necesario tener en cuenta que el marco de análisis es el sistema de financiamiento de los gobiernos locales. En este sentido, mecanismos de redistribución como el FCM, son uno más dentro de distintas alternativas de mecanismos utilizados como fuentes de financiamiento local. De hecho, si consideramos los países de la OCDE y de América Latina, el FCM es un mecanismo poco común, en términos que transfiere recursos entre unidades de un mismo nivel de gobierno, y que en aquellos países donde se utiliza este tipo de mecanismo, este no representa un componente fundamental del financiamiento local, tal como ocurre en Chile.

Tanto en los países de la OCDE como en América Latina, las principales fuentes de financiamiento local son los impuestos locales y las transferencias desde el gobierno central. En general, los impuestos locales son impuestos a la propiedad, a las actividades comerciales, a las transferencias de bienes raíces, al juego, también permisos y patentes y por último, el cobro por servicios como la recolección de basura. Las transferencias, condicionadas y no condicionadas, se utilizan para financiar programas e inversiones, subsidiar a los gobiernos locales y restablecer equilibrios horizontales y verticales. (Bergvall, 2006)

En países de la OCDE como Grecia, Islandia, Holanda, Noruega, Suecia y Turquía, las transferencias del gobierno central (72% en promedio) financian a los gobiernos subnacionales, en forma condicionada y no condicionada, y en

distintas proporciones. La existencia de transferencias provenientes de unidades de gobierno del mismo nivel es poco común, ya sea entre estados federales o entre gobiernos locales. A nivel de estados, este tipo de transferencias existen en Austria, Corea y Suiza, donde el financiamiento proveniente de unidades de gobierno locales es bastante significativo con respecto a los demás países, representando 12,7%, 17,4% y 22,3%, respectivamente, del financiamiento local, obtenido como transferencias horizontales similares al FCM.

El caso de Suiza es especialmente interesante, porque en ese país se produce una redistribución de los recursos de los gobiernos locales (municipios) a través de los cantones (nivel intermedio de gobierno), ya que los cantones deben transferir recursos a los municipios, los que a su vez también redistribuyen recursos horizontalmente con el fin de nivelar equilibrios entre los cantones. Así, los municipios reciben el 77,6% de las transferencias desde los cantones y el 22,3% desde los mismos municipios. En Corea, el resto de las transferencias provienen desde el gobierno central (82,6%), mientras que en Austria sólo un 49,2% es de origen central y un 16,1% proviene desde los estados federales. En América Latina, Chile es el único país con un sistema de transferencia de recursos entre gobiernos locales.

### **5.7.1 Análisis Países**

Para realizar este análisis se escogieron países de América Latina, como Perú, Colombia y Ecuador, por ser del mismo continente y por las características

económicas de éstos, donde predomina la minería y juega un rol importante en las transferencias y recaudaciones que realizan los municipios de estos países.

De igual manera se escoge España, ya que tiene un sistema mixto de transferencias, con recursos provenientes de las mismas unidades subnacionales y recursos provenientes del Estado Central, y que al mismo tiempo tiene una variabilidad en torno a la conformación de su estado que si bien es unitario, está conformado por Comunidades Autónomas que funcionan como estados independientes.

Por último, se analiza el sistema de Alemania y Australia, que si bien son alejados de la realidad Chilena, presentan un interesante modelo de eficiencia de sus sistemas de transferencias y así también, porque presentan organizaciones territoriales diferentes al ser países federados.

<b>País</b>	<b>Fondo</b>	<b>Recaudación</b>	<b>Redistribución</b>	<b>Observación</b>
<b>Colombia</b>	Sistema General de Participaciones (SGP) 32 Departamentos y 1101 Municipios.	Crece con el PIB, se estima que es aproximadamente un 3,8% del PIB, está consagrado en la Constitución su crecimiento	11,8% de libre disposición, 58,5% para educación y 24,5% para salud, 5,4% Agua Potable	Redistribución es sobre ejes Nacionales, donde se pretende equiparar sistemas educativos y de salud. Solo el 11,8% es de libre disposición, en Chile es del 100%
<b>Ecuador</b>	Modelo de Equidad Territorial 24 Provincias, 221 Municipios y 816 Parroquias	Se destina el 21% de los Ingresos Permanentes y el 10% de los No Permanentes del	27% Provincias, 67% Municipios y 6% Parroquias.	Limita la libre disposición de los recursos provenientes del MET, 30% máximo para financiar gastos

		Presupuesto de la Nación		permanentes y mínimo 70% para gastos no permanentes
<b>Perú</b>	Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 1831 Municipios (195 provinciales y 1636 Distritales)	93,95% Impuesto de la Promoción Municipal. Grava las Ventas y además el Impuesto al Combustible (6%)	Gobierno Central a Provincias y Provincias a Municipalidades, según criterios de población, Necesidades insatisfechas.	Interesante el ver que directamente las ventas y el combustible son los que financian a los gobiernos locales
<b>España</b>	Régimen Común de Financiación 17 Comunidades Autónomas	Ingresos Tributarios (Cedidos y Compartidos) Cedidos 100% Recaudación; Compartidos, depende del impuesto, no obstante en promedio es el 50%	Se realiza a través de 4 fondos. 1) Garantía (Cumplir deberes de Servicios Públicos). 2) Suficiencia Global (Cubre el déficit de lo recaudado y lo gastado). 3) Convergencia CCAA (Busca el equilibrio Económico territorial). 4) Compensación (Promueve la creación de renta y riqueza en las CCAA que se quedan atrás)	Pone énfasis en los territorios y en la eficiencia de los CCAA. Fuerte concepto de equidad territorial

<b>Alemania</b>	12500 Municipios con autonomía para cobrar impuestos	Impuestos Personales a Residentes, IVA, Impuestos a las ganancias del comercio e Impuesto Territorial + Aporte del Gobierno Central	Gobierno Central transfiere a Municipalidades por criterios de recaudación y de necesidades. Elimina a los que tienen superávit y entrega el déficit a los que no les alcanza.	Introduce la suficiencia Municipal, con un fuerte componente descentralizador, donde interviene el estado ante la falta del municipio.
<b>Australia</b>	6 estados. Estado Central es centralizado para recaudar y descentralizado para gastar.	Se produce a través del GST, que son impuestos sobre Bienes y Servicios.	3 tipos de Transferencias. 1) Igualación Fiscal. 2) Pagos para propósitos específicos y 3) Pagos para la cooperación nacional, proyectos más discrecionales de Salud y Vivienda	Importante es la metodología que se ocupa para determinar cuando el Estado Central es receptor o aportante a los Estados.

### 5.8 Fortalezas y Debilidades del Fondo Común Municipal

El Fondo Común Municipal, si bien es un mecanismo que funciona para reducir las desigualdades de ingresos propios entre las distintas Municipalidades del País, compensando ingresos desde las comunas con mayor capacidad de generación a las que tienen menos posibilidades, sin embargo, tiene un efecto redistributivo que no es persistente en el tiempo y que no disminuye la concentración de bienes y servicios en las comunas con más recursos del país, logrando una equidad orgánica en el tiempo (Pineda, 2018).

Este efecto redistributivo va en beneficio, mayormente, de comunas semiurbanas y rurales que en general presentan mayor dependencia del Fondo

Común Municipal presentando las mismas, dificultades para recaudar ingresos propios permanentes, sumado al desincentivo que presenta el aumento de estos frente a la baja asociada en la transferencia del Fondo Común Municipal. Por otra parte, para los municipios con mayores ingresos propios permanentes el aporte del fondo común no es relevante por lo que no responden a incentivos o desincentivos por este concepto (Bravo, 2014).

### **5.8.1 Fortalezas**

- El Fondo Común Municipal es una política pública que ha sido estable en el tiempo, que se gesta desde una larga data, siendo un mecanismo conocido por todos a nivel general, con reglas claras y plazos establecidos por Ley.
- Presenta costos asociados para los municipios por incumplimiento de plazos en la transferencia de recursos.
- Los aportes tienen un calendario establecido, lo que permite que las Municipalidades puedan realizar una adecuada planificación financiera.
- Cumple el rol de su génesis al ser un mecanismo de redistribución de Ingresos desde los municipios más ricos en términos de recursos a los más carentes de recursos.
- Constituye un componente relevante del sistema de financiamiento municipal sobre todo para los municipios que cuentan con menos recursos, como se revisó en los apartados anteriores, con la alta dependencia a este Fondo.

### **5.8.2 Debilidades**

- La estructura y componentes del Fondo Común Municipal ha sido rígida y no se ha adaptado a la realidad que viven las municipalidades del País.
- La redistribución y las decisiones son centralizadas, y no entienden los flujos financieros que necesitan las distintas municipalidades, tomando en cuenta lo distintas que son unas con otras.
- Aporte Fiscal al Fondo Común Municipal es insuficiente, representando un 3,5% del total del Fondo.
- Los dineros que ingresan a las municipalidades por este concepto son de libre disposición, no tomando en consideración los ejes de desarrollo regional y nacional que debiesen seguir para superar las desigualdades territoriales
- La forma en que se distribuye podría estar actuando como un desincentivo a la recaudación, al tener municipalidades que no busquen la generación de recursos, ya que el costo de esto es mayor al ingreso que podrían tener sin realizar acción alguna.

### **5.9 Eficiencia Municipal**

La realidad municipal chilena está marcada por una alta disimilitud territorial e institucional a nivel local, con desiguales condiciones territoriales, capacidades financieras y de recursos humanos. Las diferencias territoriales impactan directamente en la organización municipal, en la capacidad de generar

recursos propios y en la forma de enfrentar la administración de servicios y programas públicos.

Esta diferenciación que está presente en los distintos municipios del país afecta de manera importante al financiamiento de las municipalidades, específicamente, la capacidad de captación de recursos autónomos por parte de las municipalidades depende en gran parte de las características inherentes de cada comuna y de la profesionalización del personal que tenga. Lo anterior, dado que la ley establece como ingresos propios permanentes diferentes impuestos, derechos y tasas, cuyo objeto de gravamen varía de una comuna a otra. Al mismo tiempo, la heterogeneidad en la concentración del ingreso, tiene como efecto una prestación de servicios que varía radicalmente entre comunas.

La omisión de esta heterogeneidad entre los municipios acarrea problemas para las comparaciones y otras instancias de evaluación. Para realizar una evaluación de la eficiencia municipal más adecuada en el nivel municipal, resulta indispensable tipificar las comunas, de acuerdo con diversas variables y dimensiones. De lo contrario, la comparación de eficiencia entre las comunas sería poco informativa. Por ejemplo, comparar la eficiencia relativa de municipalidades como Las Condes, que cuenta con un alto nivel de urbanización y desarrollo económico, y Cobquecura, que tiene mayores niveles de pobreza y de ruralidad, no sería correcto.

Para lo anterior, se utiliza de consenso, la Tipología Comunal para la Provisión de Servicios Municipales elaborada por la Subsecretaría de Desarrollo

Regional y Administrativo del Ministerio del Interior. Esta Tipología se elabora en base a la técnica de Análisis de Clusters, cuyo objetivo es agrupar elementos o variables en grupos con la mínima varianza interna y la máxima varianza entre grupos, generándose los siguientes grupos de comunas (Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2016):

- Grupo 1: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo (47 comunas).
- Grupo 2: Comunas mayores con desarrollo medio (37 comunas).
- Grupo 3: Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio (56 comunas).
- Grupo 4: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio (96 comunas).
- Grupo 5: Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo (109 comunas).

**Tabla 5. Grupos de Comunas homogéneas – SUBDERE.**

Grupo 1:	Las Condes; Vitacura; Estación Central; Providencia; Macul; Recoleta; Antofagasta; Peñalolén; Santiago; Talcahuano; Quilicura; Lo Barnechea; Conchalí; Hualpén; Pudahuel; Temuco; Rancagua; Puente Alto; Huechuraba; Concepción; San Ramón; San Joaquín; Ñuñoa; San Pedro De La Paz; Cerrillos; Independencia; La Pintana; Villa Alemana; La Granja; La Cisterna; Talca; Lo Espejo; La Reina; Chiguayante; El Bosque; Maipú; La Florida; Valparaíso; Viña Del Mar; Quilpué; Cerro Navia; Lo Prado; Pedro Aguirre Cerda; Quinta Normal; Renca; San Miguel; San Bernardo
Grupo 2:	Santo Domingo; Concón; Puerto Varas; Calama; Arica; Coihaique; La Cruz; Padre Hurtado; Machalí; Coquimbo; Curicó; Los Ángeles; San Antonio; Quillota; Copiapó; Chillán; Puerto Montt; Penco; Alto

	Hospicio; Valdivia; Iquique; Calera; Colina; Chillán Viejo; Talagante; Punta Arenas; Osorno; Tomé; La Serena; Cartagena; El Tabo; Coronel; Lota; Pirque; Lampa; Buin; Peñaflo
Grupo 3:	San Carlos; Collipulli; Padre Las Casas; El Quisco; Vallenar; Hijuelas; Lautaro; Villarrica; Pichilemu; Limache; Parral; Andacollo; Caldera; San Javier; El Monte; Mulchén; Renaico; Victoria; Río Bueno; Castro; Cabrero; Nacimiento; Doñihue; Santa Bárbara; Quintero; Loncoche; Rinconada; Graneros; Gorbea; Olmué; Taltal; Lebu; Los Álamos; Ovalle; Curanilahue; Cañete; Yungay; Traiguén; Linares; Cauquenes; Mostazal; San Rosendo; Molina; Lanco; Tocopilla; Natales; Chañaral; Illapel; Los Andes; San Felipe; Constitución; Quirihue; Pitrufquén; Angol; Curacautín; Ancud
Grupo 4:	Mejillones; Romeral; Puchuncaví; Las Cabras; Casablanca; Requinoa; Paine; Papudo; Melipilla; Pica; Llaillay; Olivar; Quellón; Teno; Arauco; Coltauco; La Unión; Laja; Dalcahue; Huasco; Tierra Amarilla; Quinta De Tilcoco; Pucón; Algarrobo; Cochrane; Panquehue; Coinco; Aisén; Frutillar; Cisnes; Vilcún; Palmilla; Calle Larga; María Elena; Vichuquén; Futaleufú; Futrono; Nancagua; Los Muermos; Calbuco; Paiguano; Quinchao; Primavera; Diego De Almagro; San Gregorio; Freirina; Chonchi; Chaitén; Peumo; Codegua; Calera De Tango; Purranque; Ránquil; Fresia; Nogales; Hualaihué; Los Lagos; Río Ibáñez; Paillaco; Puyehue; Santa María; San Pedro De Atacama; Santa Cruz; Curacaví; Porvenir; Catemu; Palena; Rengo; La Ligua; Chile Chico; Cabo De Hornos; Cabildo; Los Vilos; Cochamó; Bulnes; Pozo Almonte; Sierra Gorda; Vicuña; San Esteban; Zapallar; San Vicente; La Estrella; San Fernando; Chimbarongo; Cunco; Llanquihue; Maullín; Puerto Octay; Río Negro; San Pablo; San José De Maipo; Tiltill; Alhué; Isla De Maipo; Máfil; Mariquina
Grupo 5:	Litueche; María Pinto; Canela; Camarones; Negrete; Maule; Rauco; Panguipulli; Pelarco; Torres Del Paine; San Rafael; Pumanque; Río Verde; Peralillo; Pinto; San Nicolás; Florida; General Lagos; Antuco; Licantén; Laguna Blanca; Curepto; Purén; San Clemente; Los Sauces; Ninhue; Combarbalá; Coihueco; Malloa; Pelluhue; Placilla; Camiña; Quilaco; Sagrada Familia; Puqueldón; San Pedro; Paredones; Río Hurtado; Putaendo; Curaco De Vélez; Pichidegua; Huara; Pencahue; Navidad; O'Higgins; Pemuco; Portezuelo; Monte Patria; Ñiquén; Quilleco; Tucapel; Queilén; El Carmen; Nueva Imperial; Chépica; Lago Ranco; Santa Juana; Chanco; Empedrado; Toltén; San Fabián; Melipeuco; Yumbel; Saavedra; Lonquimay; Carahue; Alto Biobío; Longaví; Cholchol; Punitaqui; Putre; Quemchi; Ollagüe; Hualqui; Contulmo; Timaukel; Perquenco; Treguaco; Hualañé; Isla De

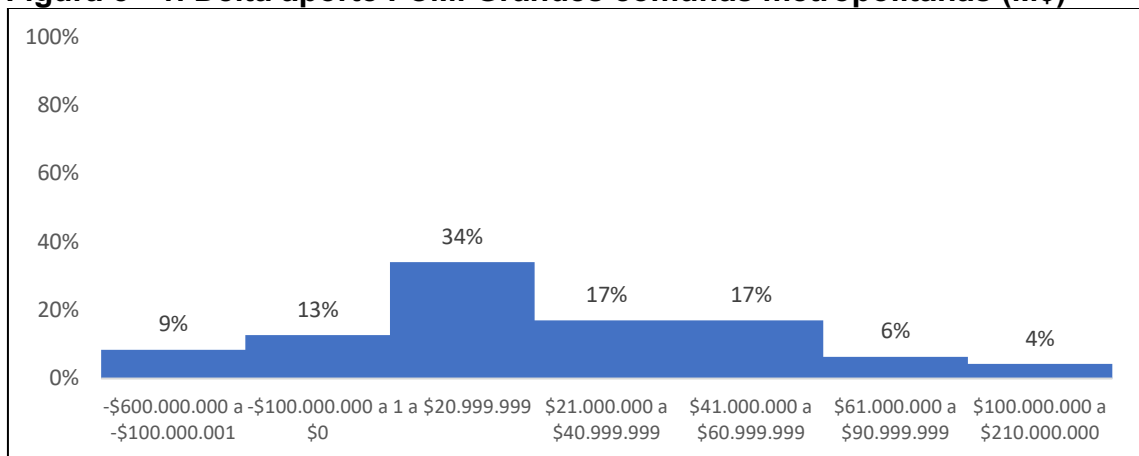
	Pascua; Coelemu; Freire; Retiro; Guaitecas; Corral; Lumaco; Teodoro Schmidt; Tortel; Juan Fernández; Petorca; Río Claro; Colchane; Alto Del Carmen; La Higuera; Salamanca; Marchihue; Lolol; Colbún; Villa Alegre; Yervas Buenas; Tirúa; Cobquecura; Quillón; San Ignacio; Curarrehue; Galvarino; Ercilla; San Juan De La Costa; Lago Verde
--	---

Fuente: Elaboración Propia a partir de Reglamento FIGEM, SUBDERE.

### 5.9.1 Aportes al Fondo Común Municipal

Para observar la variación de las transferencias del FCM a los municipios durante el periodo de 2014 a 2020, se calculó la sumatoria de las diferencias entre el aporte y la participación de los municipios.

**Figura 5 - 1. Delta aporte FCM. Grandes comunas metropolitanas (M\$)**

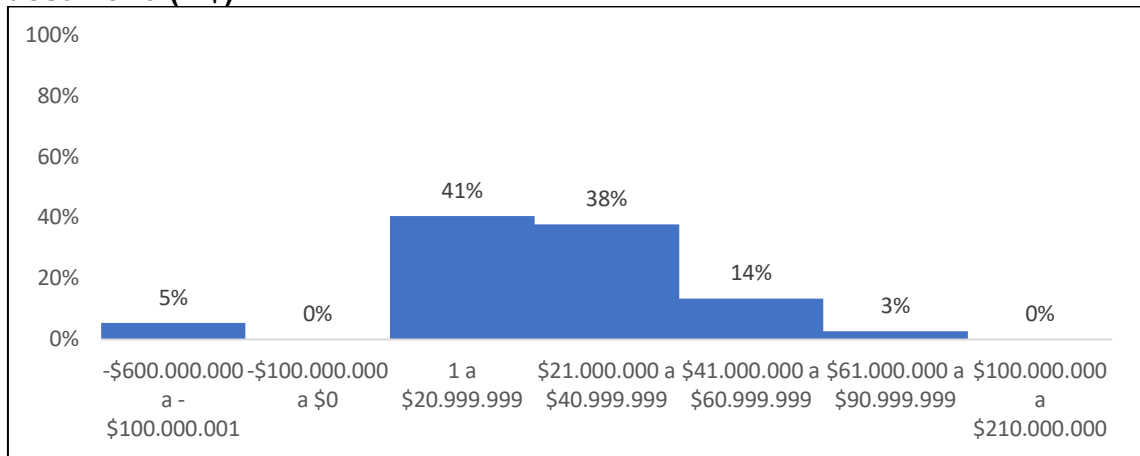


Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal, del 2014 al 2020.

Se observa que el 51% de los municipios de las grandes comunas metropolitanas se concentra entre M\$1 a M\$40.999.999, es decir, que entre 2014 a 2020 han recibido más de lo que aportan al Fondo Común municipal. A su vez, se identifica que en los extremos el porcentaje es menor y que la mayoría de los

municipios (34%), se ubican en el rango en el que está la mediana (M\$10.615.010).

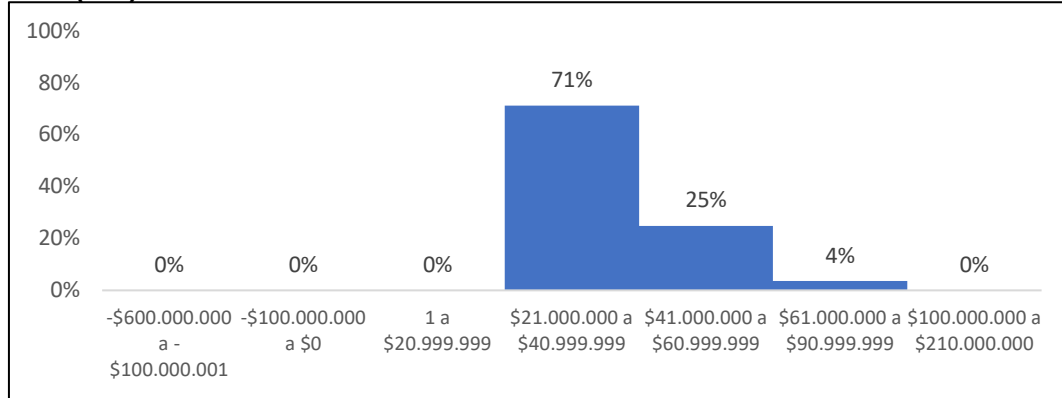
**Figura 5 - 2. Delta aporte FCM. Comunas mayores con alto y medio desarrollo (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2014 al 2020.*

Entre las comunas mayores desarrollo medio la mayor cantidad de municipios se localiza en el mismo rango (M\$1 a M\$20.999.999). No obstante, el rango del extremo superior no contiene observaciones, y un mayor porcentaje se emplaza en el rango que va de M\$21.000.000 a M\$40.999.999, por lo que se desprende una mayor igualdad de los aportes.

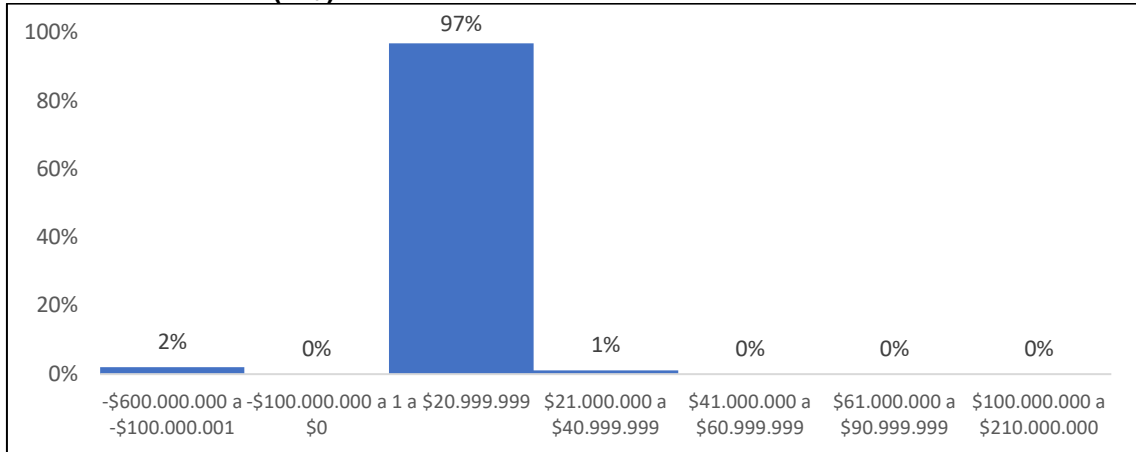
**Figura 5 - 3. Delta aporte FCM. Comunas urbanas medianas con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2014 al 2020.*

En el caso de las comunas urbanas medianas con desarrollo medio, se observa un aumento del aporte del FCM, puesto que los municipios se concentran en tres de los cuatro rangos superiores, aunque principalmente en el rango de M\$21.000.000 a M\$40.999.999 (71%).

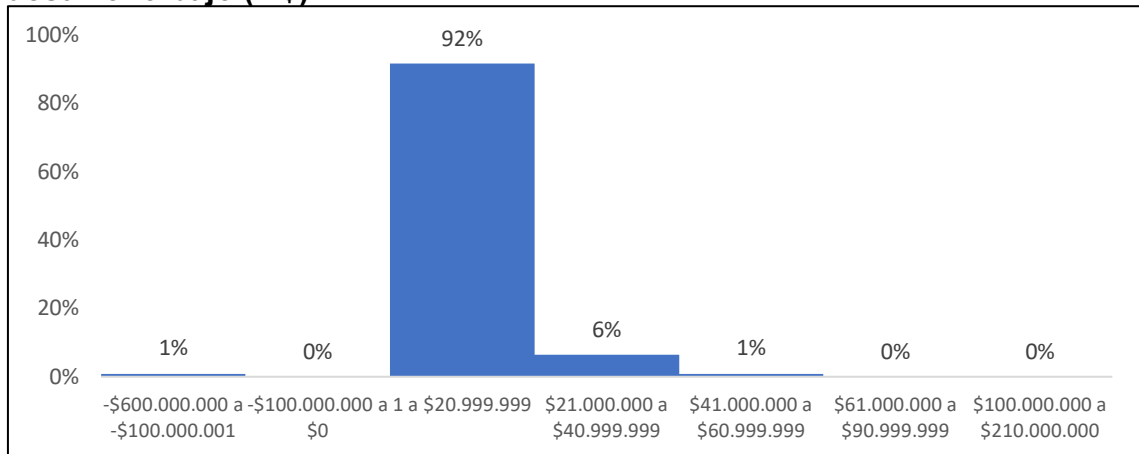
**Figura 5 - 4. Delta aporte FCM. Comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2014 al 2020.*

Entre las comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio se distingue una concentración del 97% de los municipios en el rango en el que se ubica la mediana (M\$10.615.010), dejando algunos valores atípicos en otros rangos, a diferencia de los casos anteriores en los que había una mayor dispersión.

**Figura 5 - 5. Delta aporte FCM. Comunas semiurbanas y rurales con desarrollo bajo (M\$)**



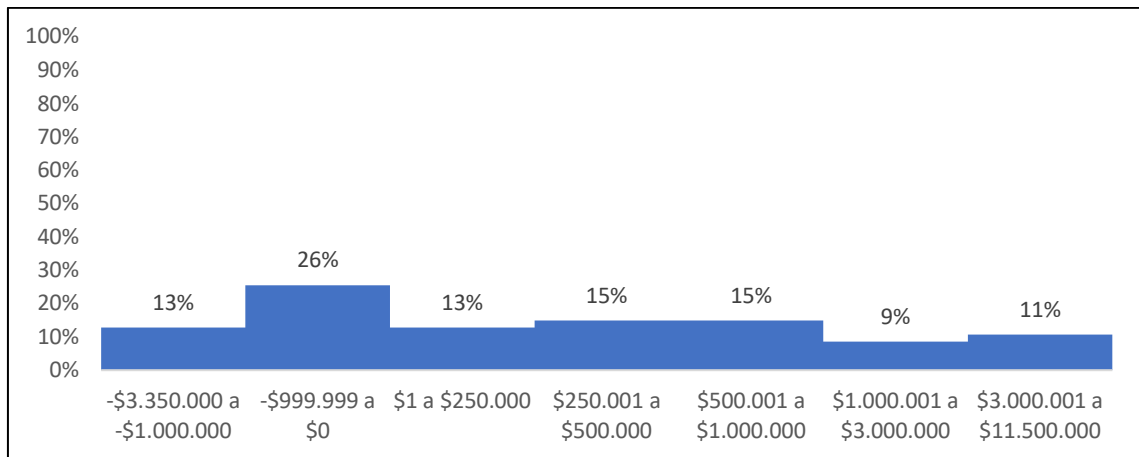
*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2014 al 2020.*

Por último, entre las comunas semiurbanas y rurales con desarrollo bajo se identifica una mayor dispersión que en el grupo anterior, quedando un 7% por sobre el rango que contiene la mediana.

### 5.9.2 Gasto en programas sociales

Para ver la eficiencia de las Municipalidades, también se analizó la variación del gasto en programas sociales entre 2011 a 2020 por grupo de municipios. En la siguiente figura, se observa la distribución del gasto en programas sociales en las grandes comunas metropolitanas.

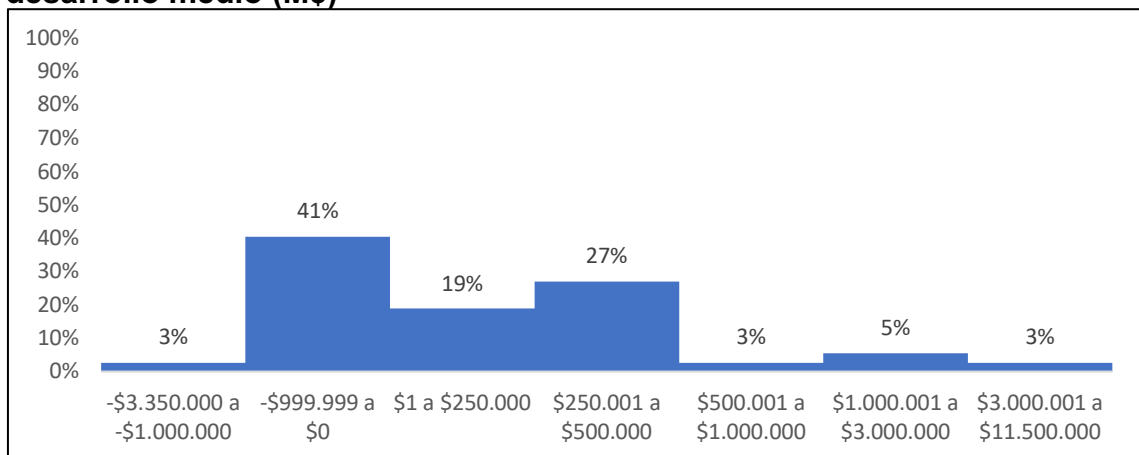
**Figura 5 - 6. Delta gasto en programas sociales. Grandes comunas metropolitanas (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

Es posible señalar que existe una baja concentración de los municipios, lo que no permite inferir referente a una tendencia en el gasto. Además, el 63% de las comunas han aumentado el gasto en programas de este tipo, al contrario, un 39% lo ha disminuido.

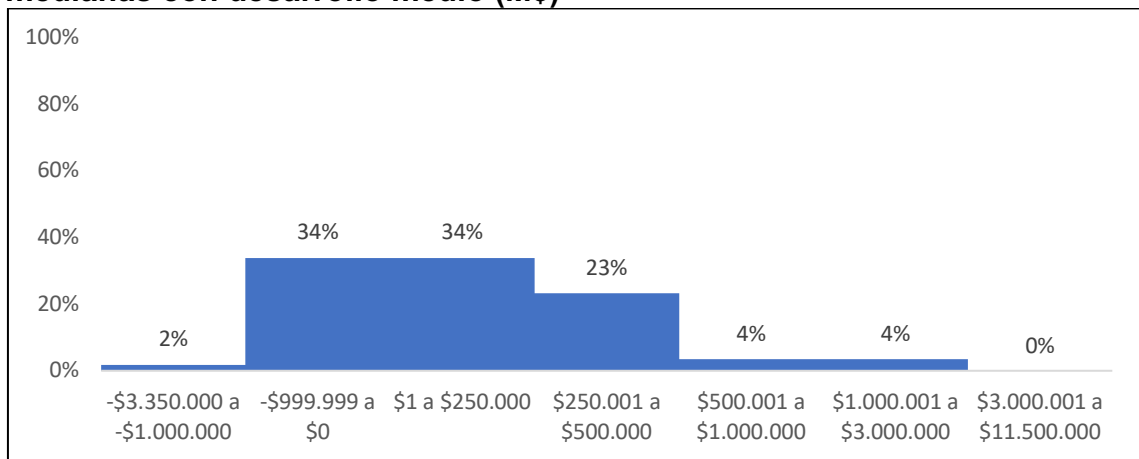
**Figura 5 - 7. Delta gasto en programas sociales. Comunas mayores con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

En el caso de las comunas mayores se exhibe que el 57% de las comunas ha aumentado el gasto en programas, mientras que el 44% lo ha disminuido, demostrando una variación respecto de lo ocurrido en las grandes comunas metropolitanas.

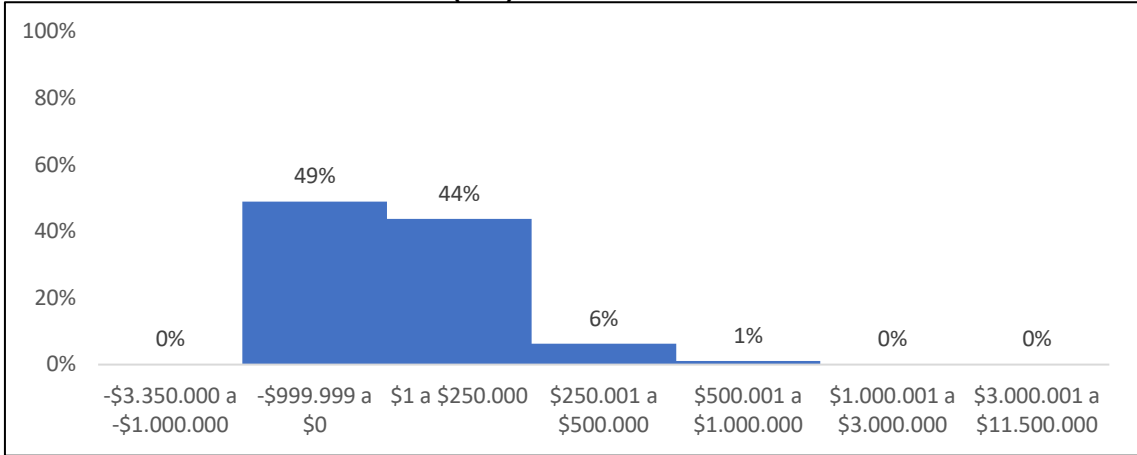
**Figura 5 - 8. Delta gasto en programas sociales. Comunas urbanas medianas con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 a 2020.*

Respecto de las comunas urbanas medianas, se distingue que el 65% de los municipios aumentan su gasto en programas sociales entre 2011 a 2020. Al comparar esta situación con los grupos 1 y 2, se observa que el porcentaje de municipios que aumenta su gasto es superior en ambos casos.

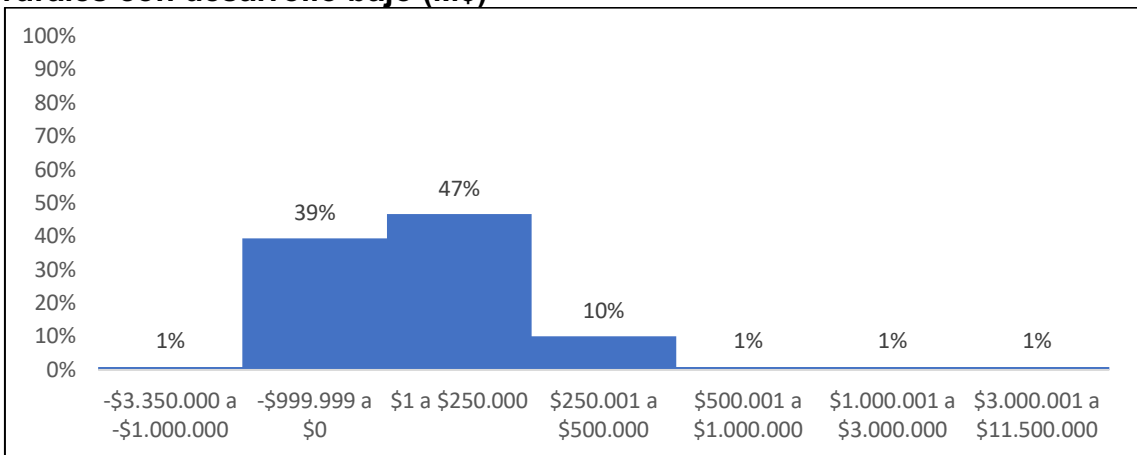
**Figura 5 - 9. Delta gasto en programas sociales. Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

Entre las comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio se identifica que la diferencia entre los municipios que aumentan su gasto respecto de quienes lo disminuyen es menor, siendo de 2 puntos porcentuales. Específicamente, mientras que un 51% aumenta, el 49% restante lo reduce.

**Figura 5 - 10. Delta gasto en programas sociales. Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo (M\$)**



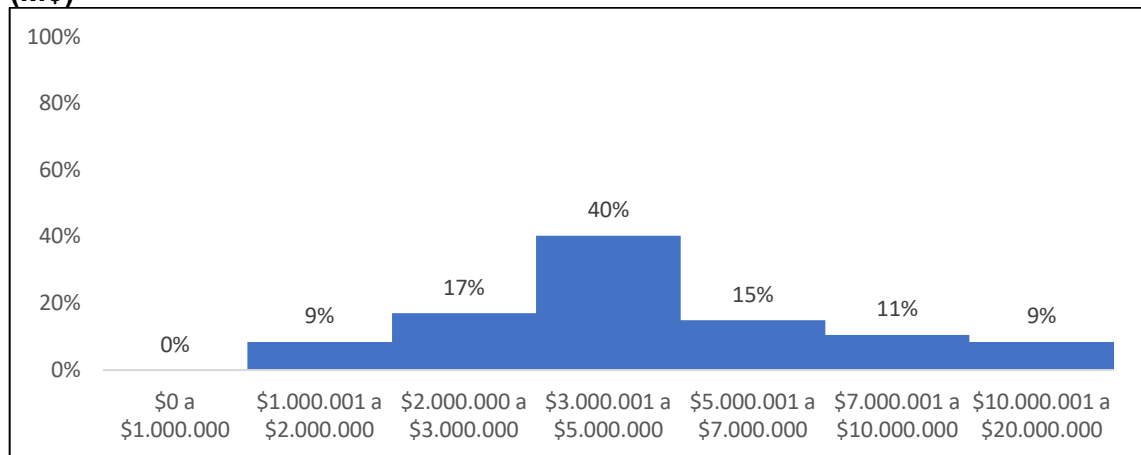
*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

En la figura se exhibe que el 60% de las comunas aumenta su gasto, denotando una diferencia de 9 puntos porcentuales, en comparación con los municipios del Grupo 4. No obstante, el grupo de municipios en el que el porcentaje que aumenta su gasto en programas sociales es mayor, corresponde al de comunas urbanas medianas.

### 5.9.3 Gasto en personal

El gasto en personal municipal también fue incluido como parte de la Eficiencia Municipal, toda vez que es útil poder advertir cómo se estructura el gasto en estas. De esta manera, se analizó su variación en el mismo rango de tiempo (2011 a 2020) que en el gasto en programas sociales. A su vez, es importante señalar que, en todos los grupos la variación fue positiva, no obstante, se distinguen diferencias que serán comentadas a continuación.

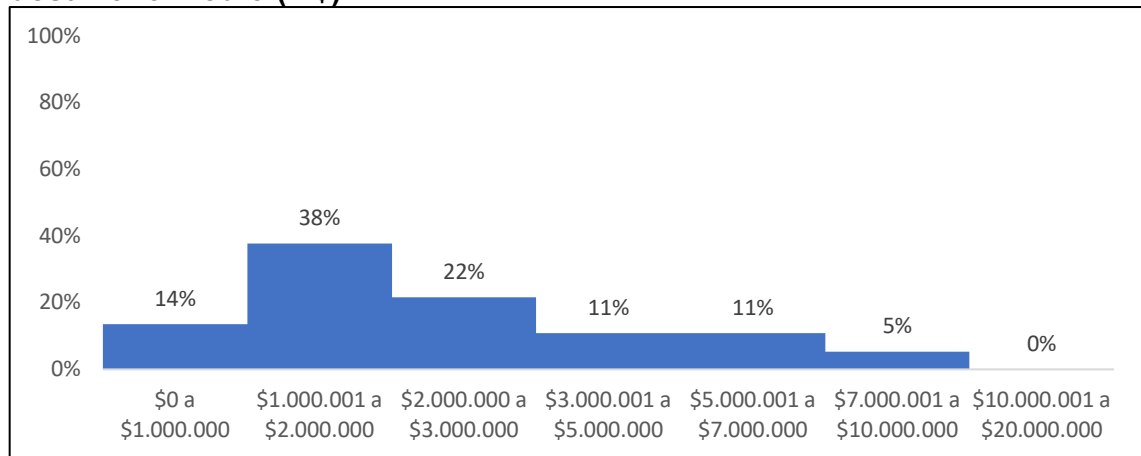
**Figura 5 - 11. Delta gasto en personal. Grandes comunas metropolitanas (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

En primer lugar, entre las grandes comunas metropolitanas se observa una distribución normal, en la que el 40% de los municipios incrementaron su gasto en personal entre M\$3.000.001 a M\$5.000.000.

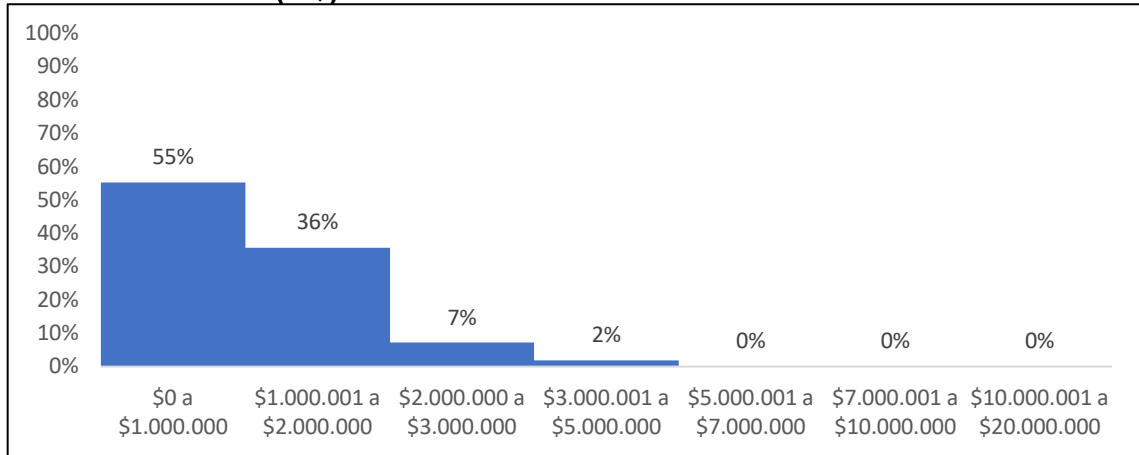
**Figura 5 - 12. Delta gasto en programas sociales. Comunas mayores con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

A diferencia del caso anterior, entre las comunas mayores con desarrollo medio se observa que el 74% de los municipios se encuentra en los primeros tres grupos, principalmente en el grupo que va de M\$1.000.000 a M\$2.000.000. Por ende, se identifica una mayor concentración en los rangos inferiores.

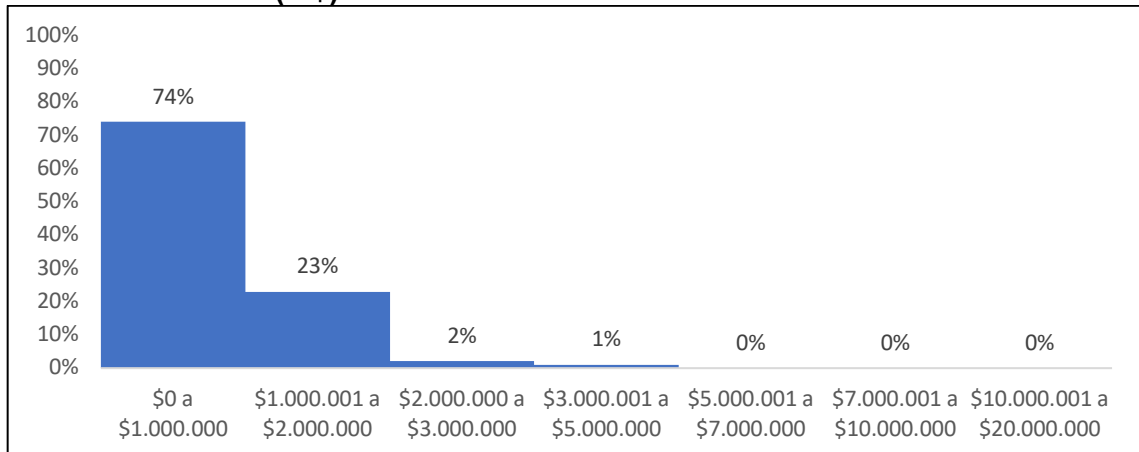
**Figura 5 - 13. Delta gasto en personal. Comunas urbanas medianas con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

Como se observa, ocurre el mismo efecto que entre las comunas mayores con desarrollo medio, sin embargo, se ve acentuado en este caso. Esto, debido a que el 91% de los municipios se posicionan en los primeros dos grupos.

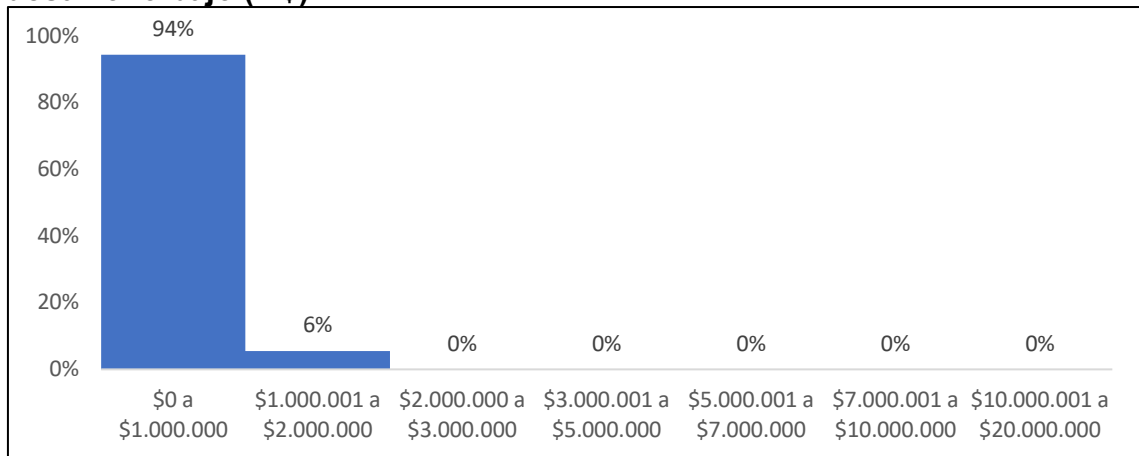
**Figura 5 - 14. Delta gasto en personal. Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio (M\$)**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

Entre las comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio la concentración de los municipios aumenta, encontrándose el 97% de los municipios en los primeros dos rangos.

**Figura 5 - 15. Delta gasto en personal. Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo (M\$)**



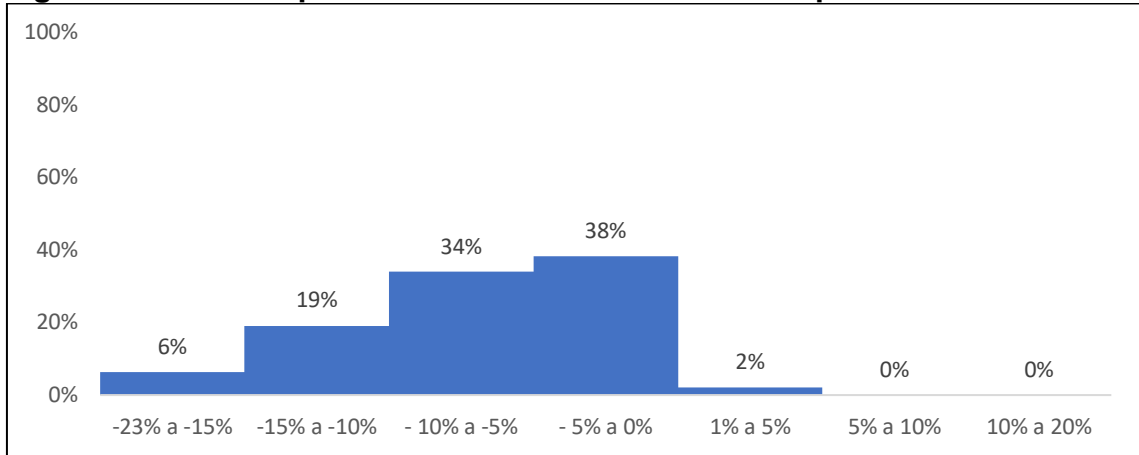
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 a 2020.

Por último, entre los municipios semiurbanos y rurales con desarrollo bajo, el 100% está ubicado en los primeros dos rangos. Por ende, es posible señalar que el aumento en gasto en personal se va limitando al diferenciar entre grupos.

#### 5.9.4 Pobreza

Otro punto importante a abordar es la Pobreza y cómo ha variado en el tiempo, para esto, se calculó la diferencia entre el porcentaje de población en situación de pobreza entre 2011 a 2020. De modo que los porcentajes negativos son aquellos en los que la comuna disminuyó la pobreza, mientras los positivos, en los que hubo un aumento.

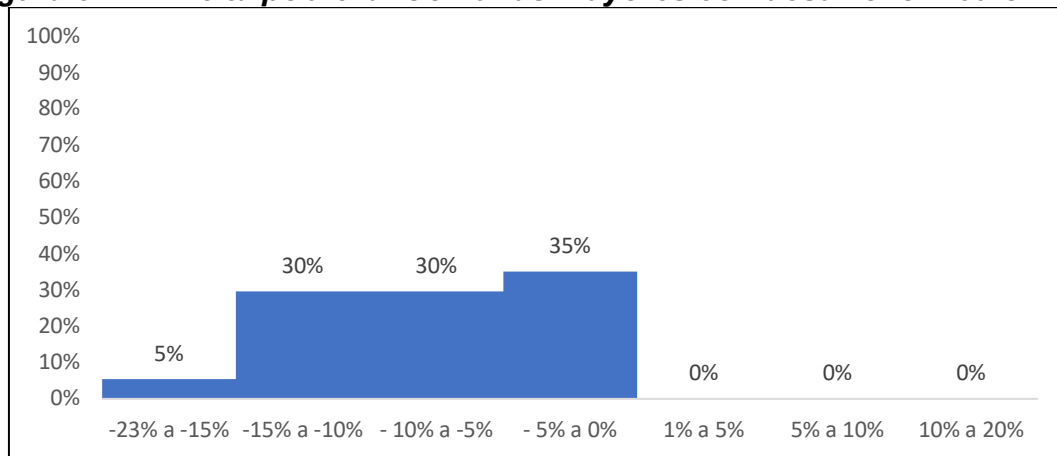
**Figura 5 - 16. Delta pobreza. Grandes comunas metropolitanas**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

Entre las grandes comunas metropolitanas, se observa que el 98% de los municipios disminuyeron su pobreza, mientras que el 2% restante la aumentaron entre uno a cinco puntos porcentuales.

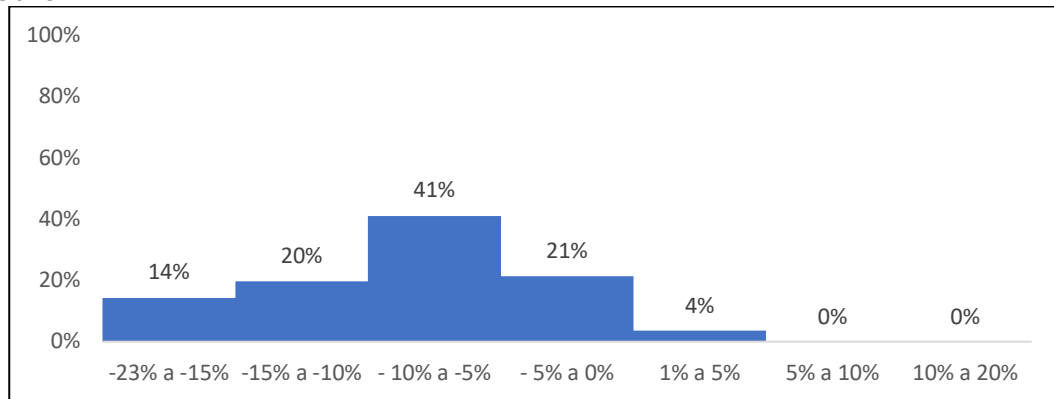
**Figura 5 - 17. Delta pobreza. Comunas mayores con desarrollo medio**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

A su vez, se distingue que, entre las comunas mayores con desarrollo medio, el 100% de los municipios disminuyeron la pobreza entre 2011 a 2020.

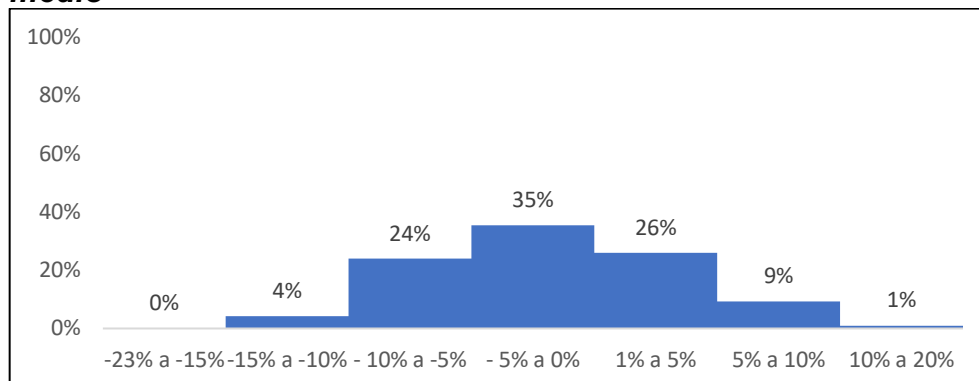
**Figura 5 - 18. Delta pobreza. Comunas urbanas medianas con desarrollo medio**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

Entre las comunas urbanas medianas se identifica que el 96% de las comunas disminuyeron su pobreza, no obstante, el 4% aumentó. Esto, implica una diferencia positiva respecto a los municipios de las grandes comunas metropolitanas y comunas mayores en el mismo rango.

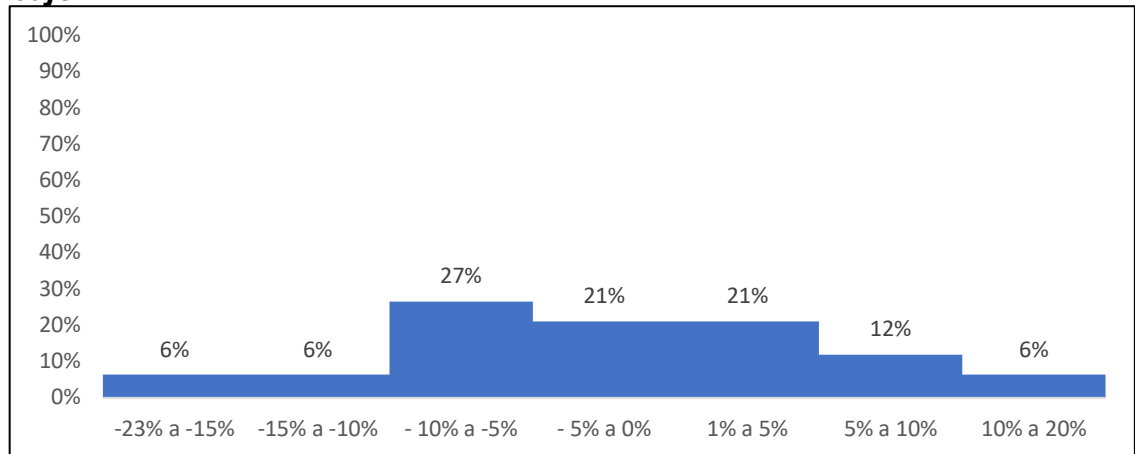
**Figura 5 - 19. Delta pobreza. Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

A diferencia de los casos anteriores, entre las comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio, se observa que existen municipios que aumentaron su pobreza entre 5% a 20%, correspondiente al 10% de los municipios. Asimismo, se identifica una mayor concentración en el rango que va de -5% a 0%, con el 35% del total de comunas.

**Figura 5 - 20. Delta pobreza. Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 al 2020.*

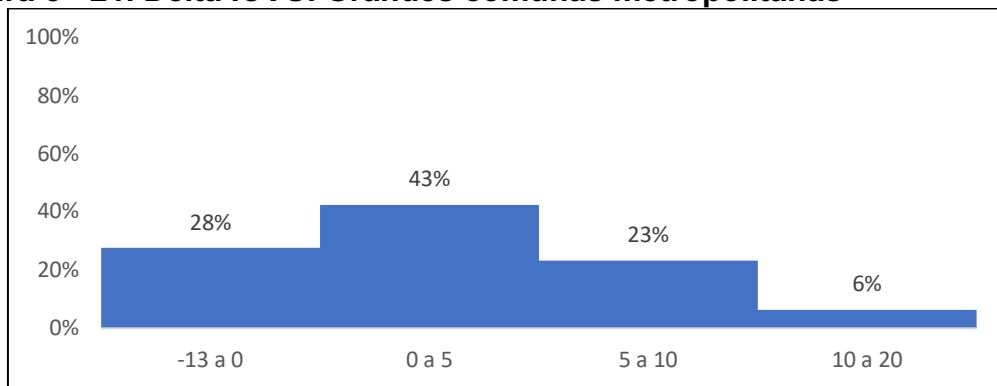
En las comunas con desarrollo bajo se observa una mayor dispersión de los municipios, por lo que se desprende que en este grupo la variación de la pobreza en el tiempo no necesariamente guarda relación con la ubicación y desarrollo de las comunas.

#### **5.9.4.1 Índice de Calidad de Vida Urbana (ICVU)**

Se analizó el desarrollo de las comunas, por medio del Índice de Calidad de Vida Urbana (ICVU), el cual mide la calidad de vida a partir de diferentes dimensiones, a saber, Vivienda y entorno; Salud y medio ambiente; condiciones

socio culturales, ambiente de negocios, condición laboral y; conectividad y movilidad. Este indicador contempla a 96 de las 345 comunas del país y al 78,6% de la población chilena (Orellana, 2018). Por esto, solamente se describió la situación de los primeros dos grupos, debido a que entre las comunas medias, semiurbanas y rurales se encuentran cinco municipios en total.

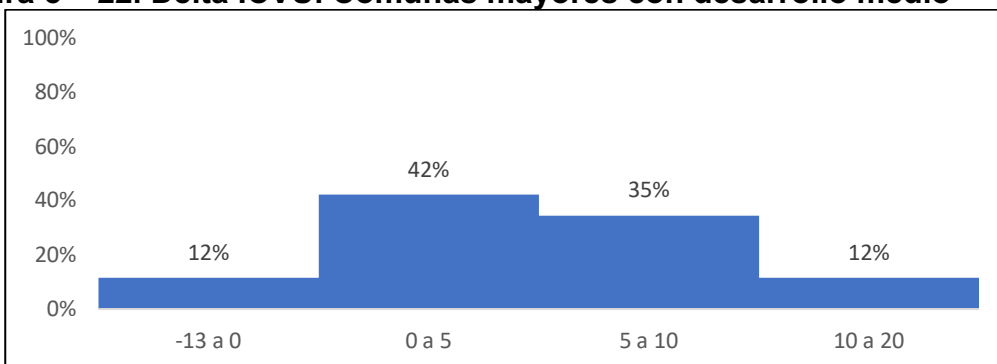
**Figura 5 - 21. Delta ICVU. Grandes comunas metropolitanas**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Ciudades UC (Orellana, 2018).*

Entre las grandes comunas metropolitanas se observa que el 72% de las comunas aumentaron su calidad de vida entre 2011 a 2020 (años en los que se realizaron las últimas dos mediciones), al contrario, el 28% la disminuyeron.

**Figura 5 – 22. Delta ICVU. Comunas mayores con desarrollo medio**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Ciudades UC (Orellana, 2018)*

A diferencia del primer caso, entre las comunas mayores con desarrollo medio, el 89% de las comunas mejoraron su puntuación en el indicador. De esta manera, se indica que entre este grupo una mayor proporción ha mejorado, en comparación a las grandes comunas metropolitanas.

#### **5.9.5 Relación del aporte del FCM con los indicadores**

Con el objetivo de evaluar en qué se gasta el aporte, o bien, si con un mayor presupuesto se mejora la situación de las comunas se estudió el efecto que produce el aporte del FCM a los indicadores analizados en el apartado anterior. Además, esta relación se analizó en el tiempo, dado que los indicadores pueden variar entre un año y otro y, además, así es posible evitar relaciones espurias.

En la siguiente tabla se muestra la relación del aporte del FCM a los municipios con el gasto en programas sociales. A su vez, cada una de las regresiones probabilísticas se realizó diferenciando por los grupos diseñados por la SUBDERE (Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2016).

**Tabla 6. Relación entre la variación del gasto en programas sociales y la del aporte del FCM**

	<b>Coefficiente</b>	<b>Constante</b>	<b>N</b>
<b>Grandes comunas metropolitanas con alto o medio desarrollo</b>	-0.00951** (-3.46)	727136.7* (2.50)	47
<b>Comunas mayores con desarrollo medio</b>	0.0279*** (3.99)	-654700.4** (-3.06)	37
<b>Comunas urbanas medianas con desarrollo medio</b>	0.0230** (3.35)	-259015.1 (-1.85)	56
<b>Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio</b>	-0.00805 (-1.95)	59757.7 (1.31)	95
<b>Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo</b>	0.0268*** (4.17)	-208896.9* (-2.62)	107

\* p<0.05, \*\* p<0.01, \*\*\* p<0.001  
N=342

*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 a 2020.*

Es posible señalar que únicamente entre las comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio, el efecto no es estadísticamente significativo. Además, se identifica que entre las grandes comunas metropolitanas a menor aporte del FCM es mayor el gasto en programas. Al contrario, en los demás grupos la relación es directa, es decir, a mayor aporte del FCM el gasto en programas es mayor.

A su vez, para verificar la relación se llevó a cabo un modelo de regresión que no integra a los valores de Las Condes, Santiago, Providencia, Lo Barnechea, Vitacura, El Bosque, La Pintana, La Florida, Maipú y Puente Alto, dado que presentan valores atípicos al ser los que más aportan al FCM y los que

más reciben este Fondo. De ello, se identificó que al eliminar estos valores la relación entre la variación del aporte y el gasto en programas no es estadísticamente significativa.

En la siguiente tabla se presenta la relación del aporte del FCM a los municipios con el gasto en personal.

**Tabla 7. Relación entre la variación del gasto en personal y la del aporte del FCM**

	<b>Coefficiente</b>	<b>Constante</b>	<b>N</b>
<b>Grandes comunas metropolitanas con alto o medio desarrollo</b>	-0.0185*** (-4.50)	5124723.3*** (11.77)	47
<b>Comunas mayores con desarrollo medio</b>	0.0642*** (4.39)	1189833.8* (2.66)	37
<b>Comunas urbanas medianas con desarrollo medio</b>	0.0409*** (6.40)	347932.1* (2.66)	56
<b>Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio</b>	0.0119 (1.30)	720259.6*** (7.11)	95
<b>Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo</b>	0.0244*** (6.64)	334721.3*** (7.39)	109

\* p<0.05, \*\* p<0.01, \*\*\* p<0.001  
N=344

*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 a 2020.*

Se observa que la relación en el cuarto grupo tampoco es significativa. A su vez, el mismo efecto anterior se replica en este caso. En otras palabras, mientras el efecto del aporte del FCM en el gasto es inverso en las grandes comunas metropolitanas, en las demás es directo. Por ende, a mayor aporte del FCM mayor es el gasto en personal.

En este caso, también se analizó si la relación en el caso de las grandes comunas metropolitanas variaba al eliminar los municipios situados en los

extremos, sin embargo, no existe relación estadísticamente significativa al eliminar tales municipios.

En la siguiente tabla se muestra la relación entre la variación del porcentaje de la población que se encuentra en situación de pobreza con la variación del aporte entre 2011 a 2020.

**Tabla 8. Relación entre la variación de la pobreza y la del aporte del FCM**

	<b>Coefficiente</b>	<b>Constante</b>	<b>N</b>
<b>Grandes comunas metropolitanas con alto o medio desarrollo</b>	-1.57e-08* (-2.55)	-6.576*** (-10.07)	47
<b>Comunas mayores con desarrollo medio</b>	-4.52e-09 (-0.11)	-7.963*** (-6.61)	37
<b>Comunas urbanas medianas con desarrollo medio</b>	-0.000000161 (-1.96)	-5.971*** (-3.56)	56
<b>Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio</b>	-5.02e-08 (-0.50)	-1138 (-1.03)	95
<b>Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo</b>	1.26e-08 (0.09)	-2232 (-1.35)	109

\* p<0.05, \*\* p<0.01, \*\*\* p<0.001  
N=344

*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2011 a 2020.*

Se identifica que únicamente la relación entre las grandes comunas metropolitanas con alto o medio desarrollo es significativa. A su vez, se observa

que la pobreza disminuye  $-1.57e-08\%$  al aumentar en un millón el aporte del FCM.

Por último, en la siguiente Tabla se analizó la relación entre el aporte del FCM y el ICVU. Sin incorporar los demás grupos, puesto que en conjunto suman 5 valores.

**Tabla 9. Relación entre la variación del desarrollo y la del aporte del FCM**

	Coeficiente	Constante	N
<b>Grandes comunas metropolitanas con alto o medio desarrollo</b>	-1.89e-09 (-0.29)	3.240*** (4.64)	47
<b>Comunas mayores con desarrollo medio</b>	2.95e-08 (0.55)	4.176* (2.56)	26

\*  $p < 0.05$ , \*\*  $p < 0.01$ , \*\*\*  $p < 0.001$   
N=73

*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Observatorio de Ciudades UC de 2011 y 2020. (Orellana, 2018)*

De los resultados es posible señalar que en ninguno de los casos el aporte afecta la mejora de la calidad de vida.

Como se revisó anteriormente, es importante mencionar que se comprueba que el aporte del FCM afecta de manera diferente a los municipios, dependiendo del grupo al que pertenecen según la clasificación de la SUBDERE, tal como señalaba la investigación de (Pérez, 2016).

Asimismo, como se observa en los indicadores revisados, se exhibe que la distribución difiere entre grupos, por ende, se deduce que esto puede estar condicionado por los presupuestos, como también las condiciones propias de cada comuna.

En segundo lugar, ni la variación de la población en situación pobreza ni la variación de la calidad de vida, se ven afectadas por la disminución o aumento del aporte del fondo. Por ende, la redistribución de los ingresos no tendría relación en estas dimensiones, sino que se podría mejorar con políticas públicas focalizadas en mejorar estas dimensiones. No obstante, este modelo está sesgado, dado que no considera dificultades estructurales de los municipios, tanto en la recaudación de ingresos propios como en los esfuerzos en los que incurren los municipios para resolver los problemas.

En tercer lugar, se observa que la relación del aporte del FCM con las variables de las grandes comunas metropolitanas se comporta diferente, en comparación a lo que sucede en los demás grupos. Por un lado, se tiene que el aporte aumentaría el gasto en programas sociales y en personal municipal en las comunas de desarrollo medio y bajo, mientras que, el efecto sería inverso en el primer grupo.

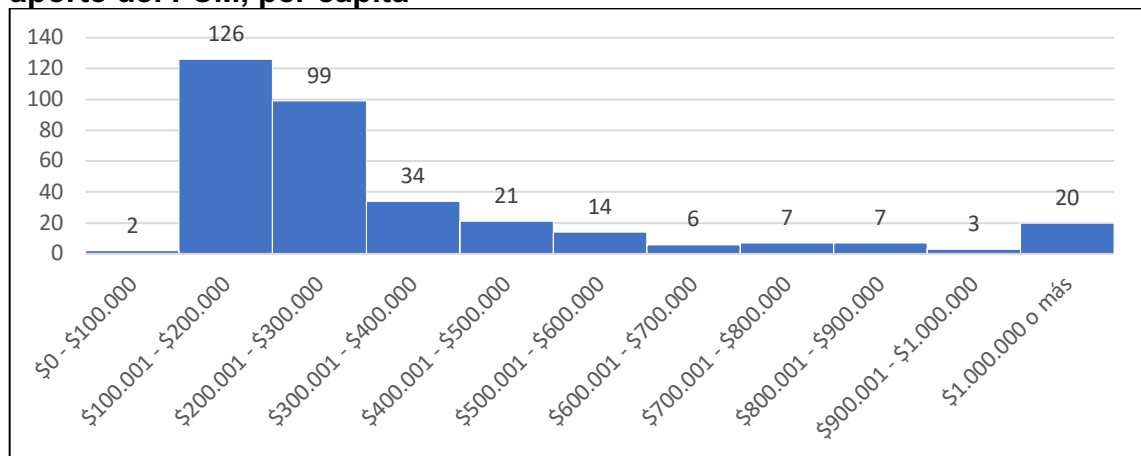
### **5.10 Desigualdad Municipal**

La desigualdad municipal ha sido una temática contingente en los últimos años, acrecentándose con la discusión pública de los ingresos que tienen las diferentes comunas a lo largo del País, ya que existe una alta variación de la composición de ingresos entre los diferentes municipios, esto se demuestra en que los Ingresos Propios Permanentes, IPP, llegan a representar desde el 0,75% al 81,07% de la totalidad de los ingresos de las comunas.

En promedio, las Municipalidades de Chile tienen M\$6.130.708 de ingresos propios permanentes, lo que se ve agravado con que más de la mitad de ellas tiene IPP menores a los M\$1.753.583, esto en razón de que la dependencia al FCM se produce por la poca capacidad de generara ingresos que tiene la mayoría de las comunas del País.

Por otra parte, para el año 2021, proyectando las poblaciones según el Instituto Nacional de Estadísticas, para cada comuna, tenemos que los ingresos propios permanentes, sumado el aporte del Fondo Común Municipal, sin considerar los saldos iniciales de caja, tenemos que en promedio el ingreso per cápita es de \$431.110, teniendo que más de la mitad de las comunas tienen un Ingreso per cápita inferior a los \$237.288, con un mínimo de \$96.773 y un máximo de \$9.605.594.

**Figura 5 - 23. Comunas por tramos de Ingresos Propios Permanentes con aporte del FCM, per cápita**

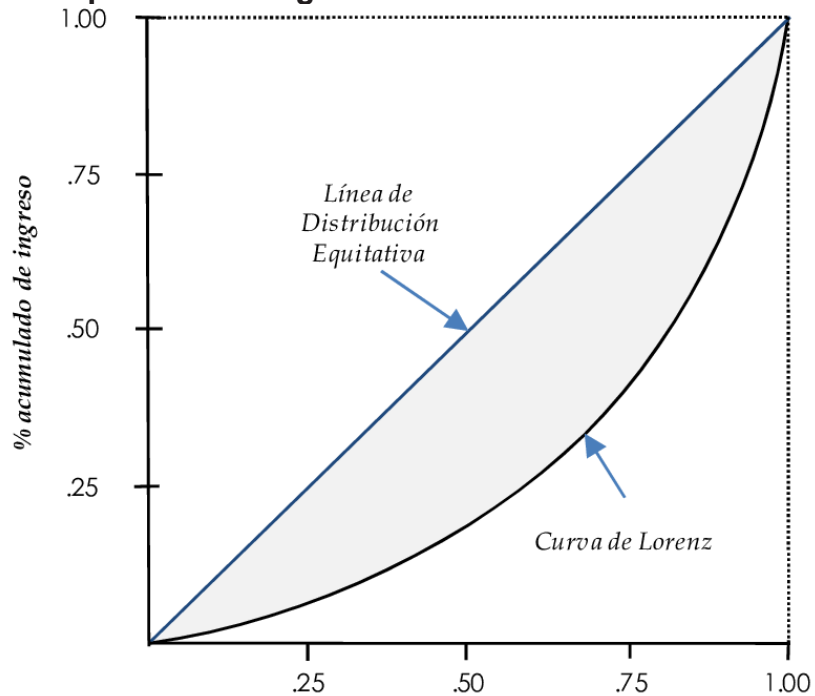


*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2021.*

Por otra parte, para ver de manera gráfica la desigualdad de de ingresos de las municipalidades chilenas, se utiliza la curva de Lorenz, que es ampliamente usada para representar desigualdad social. Esta se construye a partir del ordenamiento de la población en escala ascendente y de los Ingresos de cada comuna.

La curva de Lorenz, se inicia en el origen y termina en el punto (1,1), donde mientras más convexa es ésta, mayor es la desigualdad de los ingresos que existen, ya que se aleja de la Línea de Distribución Equitativa, como se muestra el siguiente figura:

**Figura 5 - 24. Representación gráfica de la Curva de Lorenz**



Fuente: Curva de Lorenz de Distribución del Ingreso (García-Andrés, 2011)

El área de concentración de ingresos es el área que se forma entre la Línea de Distribución Equitativa y la Curva de Lorenz, que, como se dijo anteriormente, mientras más pequeña es, más igualitario es la distribución de ingresos.

A través de la curva de Lorenz podemos calcular el índice de Gini. Si dividimos el área que queda entre la curva y la recta de igualdad entre el área total que queda bajo la curva de perfecta igualdad, obtenemos el coeficiente de Gini. Cuando el índice de Gini se acerca más a 0 y la Curva de Lorenz se acerca más a línea de perfecta igualdad, la distribución de ingresos es más equitativa. (García-Andrés, 2011).

Para calcular el coeficiente de Gini entre Municipalidades se utilizó la siguiente fórmula:

$$G = \frac{A}{A + B}$$

Donde:

<i>G</i>	Coeficiente de Gini
<i>A</i>	Área entre la Curva de Igualdad y la Curva de Lorenz.
<i>B</i>	Área bajo la curva de Lorenz.

Para calcular el área entre la Curva de Igualdad y la Curva de Lorenz, se aplicará la siguiente fórmula:

$$A = T - B$$

Donde:

<i>A</i>	Área entre la Curva de Igualdad y la Curva de Lorenz.
<i>T</i>	Área Total bajo la Curva de igualdad.
<i>B</i>	Área bajo la curva de Lorenz.

Finalmente, para obtener el área bajo la Curva de Lorenz (B), se utilizará la fórmula para calcular el área de un trapecio en punto de la curva. Por lo que el área bajo la Curva de Lorenz será la suma de todas las áreas.

Así, la fórmula quedará expresada de la siguiente forma:

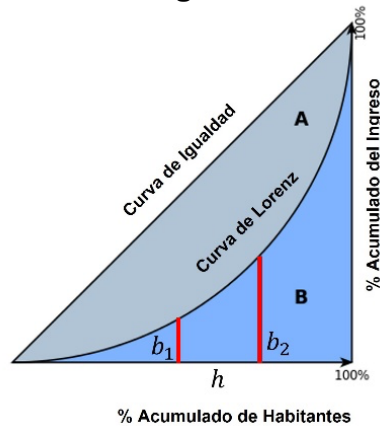
$$B = \sum_{k=1}^n \frac{(b_1 + b_2) \times h}{2}$$

Donde:

$B$	Área bajo la curva de Lorenz.
$b_1$	Base 1 del trapecio.
$b_2$	Base 2 del trapecio.
$h$	Altura del trapecio.

La siguiente gráfica representa la Curva de Igualdad y la Curva de Lorenz, además, se observa la representación geométrica del trapecio aplicado para calcular el área bajo la Curva de Lorenz.

**Figura 5 – 25. Representación gráfica de la curva de Lorenz**



Fuente: (García-Andrés, 2011)

Así, aplicando lo mencionado anteriormente, se calculó el coeficiente de Gini utilizando los Ingresos Propios Permanente de 339 Municipalidades que informaron sus ingresos al SINIM. Esto permitió tener una visión inicial sobre la desigualdad de ingresos entre las Municipalidades.

Aplicando las fórmulas ya mencionadas, se obtuvo lo siguiente:

- (1) Para calcular el área total de la Curva de Igualdad se aplicó la fórmula del área de un triángulo.

$$T = \frac{b \times h}{2}$$

$$T = \frac{1 \times 1}{2} = 0,5$$

- (2) Aplicando la fórmula para calcular el área bajo la Curva de Lorenz, el resultado es el siguiente:

$$B = \sum_{k=1}^n \frac{(b_1 + b_2) \times h}{2} = 0,304371396446019$$

- (3) Luego, el resultado del área entre la Curva de Igualdad y la Curva de Lorenz se expresa de la siguiente forma:

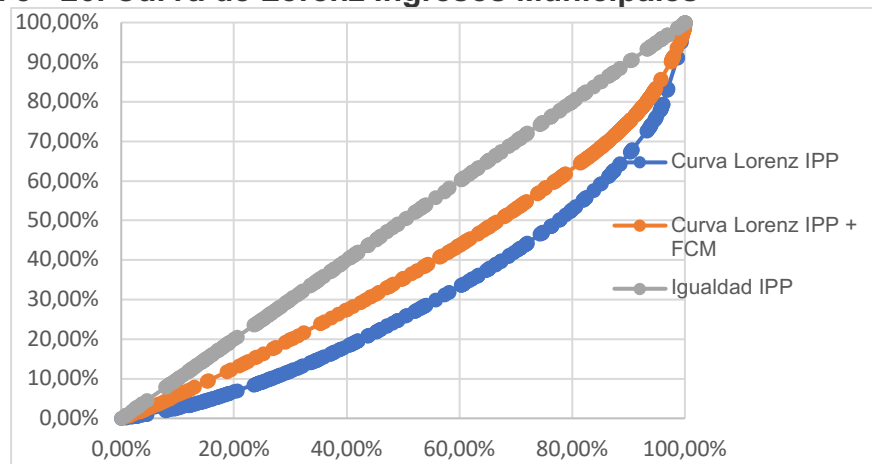
$$A = T - B = 0,195628603553981$$

- (4) Finalmente, el Coeficiente de Gini considerando sólo Ingresos Propios Permanentes (IPP) es el siguiente:

$$G = \frac{A}{A + B} = 0,391257207107961$$

Para ver el efecto del Fondo Común Municipal, se calculó con los datos disponibles en el SINIM, el coeficiente de Gini sin el aporte del Fondo Común Municipal, mostrado anteriormente, considerando solo los Ingresos Propios Permanentes de las Municipalidades, según la fórmula antes descrita, teniendo que el coeficiente de Gini, para el año 2021, fue de 0,39. No obstante, cuando se incluye el aporte del Fondo Común Municipal, este coeficiente mejora a 0,22, es decir, mejora en casi un 44% la desigualdad.

**Figura 5 - 26. Curva de Lorenz Ingresos Municipales**



*Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sistema Nacional de Información Municipal del 2021.*

## **6 RESULTADOS Y ANÁLISIS**

Como se ha visto a lo largo de esta investigación, el Fondo Común Municipal es y ha ido un importante apoyo a las Municipalidades Chilenas, teniendo como base el reducir la pobreza y la desigualdad entre los Municipios.

El Fondo Común Municipal desde su creación obedeció principalmente a la redistribución de recursos a cada comuna de manera proporcional al número de habitantes, número de predios exentos de pago de impuesto territorial y en proporción inversa al ingreso municipal, esto ha sido modificado en varias ocasiones, como se revisó anteriormente, siendo la última modificación la realizada el año 2007, que tiene la normativa que actualmente está vigente.

Revisada la experiencia internacional, no existe en la literatura revisada, casos de redistribución de ingresos como es en Chile, puesto que hay una fuerte descentralización de la responsabilidad del Estado a los gobiernos locales. Según la (OCDE, 2017), Chile es un país unitario altamente centralizado, a pesar de los esfuerzos por impulsar procesos de descentralización en todos los ámbitos, entre ellos, el aspecto financiero. En ese sentido, los principales procesos han sido la reforma que delegó servicios de educación y salud a los municipios en 1980, y aquella que creó el Fondo Común Municipal como mecanismo de redistribución solidaria de recursos, aunque la (OCDE, 2017) indica que este proceso fue más bien una política de desconcentración de las responsabilidades del Estado a entidades locales, más que una verdadera política de descentralización. En Chile, el Aporte Fiscal asciende a los 1.052.000

Unidades Tributarias Mensuales, lo que claramente es insuficiente, siendo aproximadamente 10 veces más bajo de lo que son capaces de generar las Municipalidades como transferencias al FCM, teniendo un fuerte componente en de dependencia.

Los casos revisados en la experiencia internacional muestran sistemas altamente jerarquizados, donde los gobiernos locales siguen la hoja de ruta o los objetivos gubernamentales para conseguir un impacto en las políticas públicas y crear con esto una especie de bienestar comunitario, independiente de la territorialidad. Llama especialmente la atención los casos revisados de Sudamérica, caso de Colombia, que por el contrario de Chile, donde la disposición del gasto del FCM lo realizan las propias Municipalidades, a libre disposición, en Colombia se limita esto al 11,8%, siendo el restante de uso para el cumplimiento de políticas públicas determinadas por el Estado. Por otra parte, en España, se pone énfasis en los territorios y en la eficiencia de las Comunidades Autónomas, de manera de que se crea un crecimiento sostenible, donde el Estado promueve la creación de renta y riqueza de las Comunidades que se quedan atrás.

A continuación, se revisan tres propuestas de modificaciones al FCM, la primera, declarada en el Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric, la segunda, donde se plantea lo comprometido por el Presidente Boric, más una modificación de parámetros de distribución y la tercera, que consiste en la condición más ventajosa de las dos primeras propuestas, pero con una

restricción del gasto público, donde se restringe el uso de parte de los recursos, con una identidad territorial, tomando en cuenta la experiencia internacional y con foco en el desarrollo de las Comunas.

### **6.1 Aumento del Aporte Fiscal**

Dentro de las consideraciones establecidas en el programa Presidencial de Gabriel Boric (Boric, 2021), se establece un aumento de más del 1000% del Aporte Fiscal al FCM, lo que se traduce en prácticamente equiparar el aporte que realizan las Municipalidades. Si bien este aumento del aporte sirve para dar más volumen al FCM, si solo se aumenta y se mantiene la redistribución con los mismos parámetros, el coeficiente de Gini de esta medida llega a 0,234, haciendo una distribución levemente más desigual, recordar que con FCM el coeficiente de Gini es de 0,233.

### **6.2 Aumento Aporte Fiscal y modificación de parámetros**

Recordar que actualmente el FCM se distribuye bajo 4 ponderadores (25% Partes iguales, 10% Pobreza, 30% Predios Exentos de pago de Impuesto Territorial y 35% por Ingresos Municipales per cápita). Sin embargo, esto es poco eficiente, considerando los argumentos planteados anteriormente, que como deficiencia del FCM se plantea que los componentes de Partes Iguales y de Ingresos Propios Per cápita tienen una ponderación muy alta, por ende, de manera empírica, se modificaron los parámetros y se revisó cómo aumenta o disminuye el coeficiente de Gini.

	Situación Base	Aumento Aporte Fiscal 1000%	Aumento Aporte Fiscal y coeficientes		
<b>Partes Iguales</b>	25%	25%	25	20%	15%
<b>Pobreza</b>	10%	10%	20	40%	45%
<b>Predios Exentos</b>	30%	30%	35	20%	20%
<b>Ingresos Propios</b>	35%	35%	20	20%	20%
<b>Coefficiente de Gini</b>	<b>0,233</b>	<b>0,234</b>	<b>0,233</b>	<b>0,228</b>	<b>0,219</b>
		<b>0,43%</b>	<b>0,00%</b>	<b>-2,15%</b>	<b>-6,01%</b>
<b>Total FCM (MM\$)</b>	\$ 1.729.737	2.296.034	2.296.034	2.296.034	2.296.034

Así se desprende que un aumento del aporte fiscal por sí solo no genera una redistribución más eficiente, sino que debe complementarse con una modificación de los coeficientes de ponderación.

### **6.3 Aumento de Aporte Fiscal, modificación de parámetros y restricción del gasto público**

Por último se plantea que todo el aumento que genere el aporte del FCM, mencionado en el punto anterior, en la condición más ventajosa, es decir, último escenario, sea para un determinado gasto, esto es, programas que necesiten los territorios, incluyendo participación ciudadana. Así se disponibilizarían MM\$566.297 para determinadas políticas públicas de interés local, mejorando el coeficiente de Gini a 0,224. Esto ayudaría a que un 32% del FCM fuese con restricción de gasto, lo que ayudaría a focalizar y a generar superación de las brechas que hoy existen en los territorios.

## **7 CONCLUSIONES Y PROPUESTAS**

Como se analizó en los capítulos anteriores, el Fondo Común Municipal ha sido un mecanismo que mejora la igualdad de la redistribución de recursos, permitiendo que haya una distribución más igualitaria de los Ingresos Propios Permanentes, sumado el aporte del FCM, entre los municipios. A pesar de las ineficacias e ineficiencias del FCM en algunos aspectos, no es recomendable su eliminación dada su eficacia en torno a su labor redistributiva de Ingresos per cápita. A lo anterior, se suman los considerables costos políticos e institucionales que traería su eliminación y su reemplazo por un nuevo sistema de redistribución, producto de la relevancia que tiene este en los presupuestos municipales y las complejidades propias que traería un cambio de semejante envergadura en el sistema de financiamiento municipal. En ese sentido, cualquier tipo de reforma debe rescatar los aspectos positivos del Fondo Común Municipal y mantener su estructura básica de funcionamiento de transferencias horizontales, haciendo avanzar la agenda pública en torno a los siguientes elementos:

- Establecer objetivos claros de la agenda pública, respetando irrestrictamente los territorios y sus particularidades, aunando criterios con las transferencias regionales que se realizan, formando una convergencia hacia un fin común.
- Modificar los parámetros de redistribución del FCM, en pos de que se logre una mayor igualdad en la redistribución.
- Establecer políticas públicas que permitan reconocer las necesidades de los territorios, donde prime la participación ciudadana, con un componente rector claro y preciso de los ejes en los que se debe participar.

- Aumentar el Aposte Fiscal al FCM, haciendo valer el compromiso presidencial del Presidente Gabriel Boric.

Es importante mencionar, que actualmente Chile se encuentra en la pretensión de una actualización de la Constitución, donde ya se encuentra su borrador presentado por la Convención Constitucional, pero, lamentablemente, nada hace alusión al Fondo Común Municipal ni al sistema de financiamiento municipal, sin embargo menciona el concepto de Comunas Autónomas, sin explicitar qué es lo que significa, en la práctica, esto.

Por último, necesario mencionar, que todas las modificaciones que se realicen al FCM, deben tener como fin lograr una mayor equidad en la redistribución de los recursos, sin la necesidad de gravar aún más a los pobladores de las diferentes comunas, sino que optimizando el gasto público, se debe encontrar el óptimo de funcionamiento, llegando a crear un modelo de optimización de variables, que sea dinámico y modifique los coeficiente de la política pública, según los escenarios económicos en que esté el País.

## 8 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, D. 1. (s.f.). <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=18967>.
- Razilic. (2014). *DESIGUALDAD*.
- Biblioteca Congreso Nacional. (1979). *Biblioteca Congreso Nacional*. Obtenido de FIJA TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO LEY NUM. 3.063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=18967>
- Centro de Políticas Públicas. (2020). *Puntos de referencia*. Obtenido de El Financiamiento de los Municipios en Chile: <https://www.cepchile.cl/cep/puntos-de-referencia/puntos-de-referencia-2010-2021/puntos-de-referencia-2020/el-financiamiento-de-los-municipios-en-chile>
- Bergvall, D. C.-J. (2006). Intergovernmental Transfers and Decentralised Public Spending. *OECD Journal on Budgeting*.
- Pineda, E. T.-M. (2018). *Estrategia integral para una descentralización efectiva y fiscalmente responsable: evidencia de Chile*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bravo, J. (2014). Fondo Común Municipal y su desincentivo a la recaudación en Chile. *Centro de Políticas Públicas UC*.
- Biblioteca Congreso Nacional. (1979). Obtenido de MODIFICA EL DECRETO LEY N° 3.063, SOBRE RENTAS MUNICIPALES LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Y OTROS CUERPOS LEGALES, EN RELACIÓN CON EL FONDO COMÚN MUNICIPAL: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=267822&tipoVersion=0>
- Tesorería General de la República. (Junio de 2006). *En qué se usa el dinero de los impuestos*. Obtenido de <http://www.tesoreria.cl/web/Contenido/Documentos/1643/Destino%20Impuestos%202006.pdf>
- Subsecretaría de Desarrollo Regional. (2015). *Análisis de Resultados Calidad e la Gestión Municipal*. Obtenido de [https://www.subdere.cl/sites/default/files/documentos/diagnostico\\_municipal\\_2015\\_version\\_impresa\\_final\\_0\\_0.pdf](https://www.subdere.cl/sites/default/files/documentos/diagnostico_municipal_2015_version_impresa_final_0_0.pdf)
- Biblioteca Congreso Nacional. (2012). Obtenido de Guía legal sobre Permisos de Circulación: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/permiso-de-circulacion>
- Biblioteca Congreso Nacional. (2011). Obtenido de Guía Legal sobre Patentes Municipales: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/patentes-municipales>
- Biblioteca Congreso Nacional. (2014). Obtenido de Guía legal sobre Compraventa de Vehículos: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/compraventa-de-vehiculos>
- Biblioteca Congreso Nacional. (2007). Obtenido de Modifica Ley N° 3.063: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=267822&tipoVersion=0>
- Orellana, A. (2018). Obtenido de Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales PUC: <https://estudiosurbanos.uc.cl/en/investigacion/indice-de-calidad-de-vida-urbana-icvu->

